

SRES. ASISTENTESAlcalde - Presidente

D. Pedro Guillermo Hita Téllez

Concejales:Partido Popular:

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Martín Alonso  
 D. Alejandro Machado Ruiz  
 D<sup>a</sup> Amalia Guillén Sanz  
 D. Rubén Ruiz de la Torre  
 D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Paz Clemente Calvo  
 D<sup>a</sup> Araceli Fernández Millán  
 D. Francisco Javier de las Heras García  
 D. Francisco Javier Díaz Martínez  
 D. Alberto Escribano García

Partido Socialista Obrero Español

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Ruiz de Gauna Burguillos  
 D. Francisco Javier Rodríguez Gallego  
 D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Sabugo Marcello  
 D. Ireño Vara Gayo  
 D<sup>a</sup> Montserrat Fernández Gemes

Ciudadanos

D. Carlos Enrique Jiménez Rodrigo  
 D<sup>a</sup> Lourdes Morales Fernández  
 D<sup>a</sup> Cristina Miguel Mambrilla  
 D. Miguel Ángel López García-Porrero

Izquierda Unida

D. Jorge Canto López  
 D<sup>a</sup> Alicia Amieba Campos

Ahora ArgandaD<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Clotilde Cuéllar EspejoConcejal no adscrito

D. José Ruiz Martínez

Arganda sí puede

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Hernández Romero  
 D. David Moya García

Interventora MunicipalD<sup>a</sup> Margarita López Moreno

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de la Villa de Arganda del Rey (Madrid), siendo las diez horas del día veintiocho de Septiembre de dos mil dieciséis, se reúnen los/las Sres./as Concejales/as que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Guillermo Hita Téllez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno Municipal, la cual se efectúa en primera convocatoria, asistidos por el la Interventora Municipal y por el Secretario General de la Corporación, para tratar los siguientes asuntos que integran el Orden del Día:

**A) PARTE DISPOSITIVA.**

**Primero.-** Aprobación, si procede, del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior e Igualdad y Especial de Cuentas de fecha 3 de Agosto 2016, sobre Modificación de Crédito. Transferencia de Crédito 1/2016.

**Segundo.-** Aprobación, si procede, del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior e Igualdad y Especial de Cuentas de fecha 23 de Septiembre 2016, sobre derogar la Ordenanza n<sup>o</sup> 24 Reguladora del precio publico sobre la Prestación de servicios en la Escuela Infantil Municipal y la Ordenanza n<sup>o</sup> 25 Reguladora de precio publico y de las normas reguladoras por Prestación de Servicios en la Casa de Niños de Arganda del Rey.

**Tercero.-** Aprobación, si procede, del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior e Igualdad y Especial de Cuentas de fecha 23 de Septiembre 2016, sobre aprobar inicialmente, en los términos que se contienen en el Anexo del expediente, los precios públicos por la prestación de servicios en la Escuela Infantil Municipal y la Casa de Niños y su ordenanza reguladora.

**Cuarto.-** Aprobación, si procede, del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior e Igualdad y Especial de Cuentas de fecha 23 de Septiembre 2016, sobre aprobar inicialmente, en los términos que se contienen en el Anexo del expediente, la tasa por la actividad iniciada y desarrollada con motivo de las transmisiones de la titularidad de las autorizaciones municipales en los puestos del Mercadillo Municipal y su Ordenación mediante la modificación de la Ordenanza Fiscal número 18 Reguladora de las tasas por Prestación de actividades administrativas y expedición de documentos administrativos.

**Quinto.-** Aprobación, si procede, del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior e

Secretario GeneralD. José M<sup>a</sup> Jiménez Pérez

Igualdad y Especial de Cuentas de fecha 23 de Septiembre 2016, sobre modificación del contrato de Servicio de Gestión Interesada del Servicio Público denominado “Regulación del estacionamiento de vehículos bajo control horario y del servicio de inmovilización, retirada, traslado y depósito de vehículos de las vías públicas en la ciudad de Arganda del Rey.

**Sexto.-** Aprobación, si procede, del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior e Igualdad y Especial de Cuentas de fecha 23 de Septiembre 2016, sobre Transferencia de Crédito 3/2016.

**Séptimo.-** Aprobación, si procede, del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior e Igualdad y Especial de Cuentas de fecha 23 de Septiembre 2016, sobre corrección de errores en el acuerdo de fecha 27-04-16 de Junta de Gobierno Municipal de aprobación de justificación de gastos del Servicio de Medio Ambiente Urbano de los meses de enero y febrero de 2016 de acuerdo con el artículo 105 de la ley 30/1992 de RJAP y PAC.

**Octavo.-** Aprobación, si procede, del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior e Igualdad y Especial de Cuentas de fecha 23 de Septiembre 2016, sobre Generación de Crédito 1/2016.

**Noveno.-** Aprobación, si procede, del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior e Igualdad y Especial de Cuentas de fecha 23 de Septiembre 2016, sobre Transferencia de Crédito nº 4/2016.

**Décimo.-** Aprobación, si procede, del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior e Igualdad y Especial de Cuentas de fecha 23 de Septiembre 2016, sobre alegaciones a la Cuenta General 2015.

**Décimo-primero.-** Aprobación, si procede, del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior e Igualdad y Especial de Cuentas de fecha 23 de Septiembre 2016, sobre la Cuenta General 2015.

**A) PARTE DISPOSITIVA.**

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR E IGUALDAD Y ESPECIAL DE CUENTAS DE FECHA 3 DE AGOSTO 2016, SOBRE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO. TRANSFERENCIA DE CRÉDITO 1/2016 Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITO 2/2016, QUE SERÁN VOTADAS POR SEPARADO.-**

La Sra. Sabugo Marcello, Concejala Delegada de Hacienda, Régimen Interior e Igualdad, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

“En sesión de la Comisión Informativa celebrada el 3 de agosto de 2106 se aprobó por unanimidad, el Dictamen a favor de la modificación presupuestaria por transferencia de crédito de la aplicación 151 609 a la aplicación 323 632 por un importe total de 438.114,94 euros. Esta transferencia de crédito se justifica en la inexistencia de crédito para la necesaria inversión en la conservación de los colegios de Arganda del Rey, ya que se encuentra presupuestado en la partida de inversión nueva de Urbanismo, no existiendo vinculación jurídica entre ellas. Aprovecho la ocasión para anticipar que lo Presupuestos para el próximo año corregirán esta circunstancia y en las bases de ejecución de establecerá vinculación jurídica de forma que la gestión del Presupuesto sea más ágil. Por todo lo expuesto, solicito a este Pleno el voto favorable para el Dictamen de la Comisión Informativa.”””

El Sr. Ruiz Martínez, Concejal no Adscrito, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

“ En primer lugar decirles que no estoy de acuerdo con lo extraordinario de este Pleno, ya que de los once puntos que nos traen hoy aquí, solo hay uno que es realmente urgente, aprobar las Cuentas Generales del 2015, el resto, bajo mi punto de vista, podrían esperar al Pleno del mes de Octubre, que por cierto, es la semana que viene si no se cambia de día. Ahora sí, vamos al punto 1/2016 que nos presentan hoy, que no considero, como les decía, sea urgente para este Pleno.

“ En esta comisión, todas y todos los presentes aquí, les dijimos que las partidas tendrían que ir por separado y se hizo una votación en la que salió eso mismo, separar las partidas, para votar por un lado las que afectaba a las obras de los colegios y por otro lado las obras al Ayuntamiento y otros edificios municipales. Me alegra ver que han respetado la decisión de todas y todos y nos lo presenten por separado. Por supuesto que estoy de acuerdo y mi voto será favorable para las obras que nos plantean y decirles que me parece escaso el importe, para la cantidad de reparaciones que hay que hacer en los colegios. “””

Por el Sr. Alcalde-Presidente se explica que en este asunto se tratan dos cuestiones que serán debatidas, explicadas y votadas separadamente con una única intervención por asunto.

La Sra. Hernández Romero, Concejala del Grupo Municipal Arganda Sí Puede, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

“ En la Comisión Informativa del pasado 3 de agosto, se decidió desdoblar la modificación de crédito planteado en dos expedientes que son los que nos plantean hoy: transferencia crédito 1/2016 correspondiente al mantenimiento de centros educativos y el 2/2016 cuyo destino es la acometida de actuaciones no tan urgentes como son adecuación servicios sociales, planta 1ª del ayuntamiento y edificio nuevos servicios de la concejalía de salud. Se nos confirma en dicha comisión que la votación que se lleva a cabo implica exclusivamente la conformidad para incrementar la partida presupuestaria 619 otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados a uso general

y dar de baja en la partida 609 otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados a uso general. ASP votó en comisión a favor de la transferencia 1/2016 obviamente porque el mantenimiento de nuestros centros educativos es algo prioritario, que se debía acometer sin falta en los meses de verano para que llegado el inicio del año escolar todo estuviera realizado. A fecha actual tenemos constancia que hay parte de esas actuaciones urgentes en centros educativos que siguen en proceso, o que la actuación realizada difiere en cuanto a la información que se nos ha aportado respecto a lo que en realidad se ha hecho, y desconocemos de que plazos estamos hablando para dar por cerradas las obras que siguen en proceso. Nos preocupa especialmente la cubierta de APSA y la escuela infantil municipal por la gravedad que supone estar en un centro de esas características con las elevadísimas temperaturas que han soportados los niños y los trabajadores por falta de climatización y ventilación adecuada. Desde luego ASP velará para que queden realizadas sin excepción las actuaciones valoradas que se contemplan en los informes facilitados por el Arquitecto Técnico Municipal. Votarán a favor de esta modificación de crédito 1/2016. “”””

La Sra. Cuéllar Espejo, Portavoz del Grupo Municipal Ahora Arganda, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

“ En la comisión se nos explicó que al destinar presupuesto para las obras en los colegios públicos y en APSA se hizo en una partida de obra nueva, cuando todas estas obras son de rehabilitación en edificios ya construidos. Se trata de los CEIP San Juan Bautista, Antonio Machado, La Milagrosa, Carretas, Federico G<sup>a</sup> Lorca, Rosalía de Castro, Escuela Infantil y centro APSA. Ya hemos registrado una pregunta sobre la ejecución de las obras de APSA, que preocupa a las familias porque se avecina el tiempo de lluvias y por motivos de seguridad, porque se trata de la cubierta que está en mal estado desde hace años. La cantidad total suma 438.114,94 €. AHORA ARGANDA considera que estas obras son necesarias y algunas urgentes y da su voto favorable para que se subsane el error y que aparezca en la partida presupuestaria adecuada. Se presenta por otro lado - porque los grupos pedimos que se separasen- otro tipo de obras en edificios del Ayuntamiento que suman casi 256.000 €. Se trata de las plantas baja, primera y tercera de la Casa Consistorial, el centro de Servicios Sociales y la Casa Rosa. AHORA ARGANDA considera que no todas estas obras son necesarias y además en algún caso desconocemos si su ejecución es prioridad de los vecinos y vecinas de Arganda. Por tanto votamos en contra de modificar cualquier trámite que afecta a unas obras que no vemos claras y que, en todo caso, nos gustaría que se nos hubieran pasado para valorar y votar de manera separada o individualizada. “”””

El Sr. López García-Porrero, Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos Arganda, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

“ En referencia a la transferencia de crédito 1/2016, vamos a apoyar las obras de reformas en los colegios y en la cubierta de APSA. Respecto a la Transferencia de Crédito 2/2016, tal y como dijimos en Comisión de Hacienda, Ciudadanos-Arganda

piensa que debe existir un consenso entre los grupos municipales en el uso y destino de los edificios propiedad de este Ayuntamiento, de forma tal que éste no dependa de quién esté gobernando en cada legislatura. El cambiar la ubicación cada vez que hay un cambio de gobierno de tal o cual concejalía o servicio no redunda en beneficio de la ciudadanía, y menos aun cuando además se gasta en estos cambios un dinero que es de todos los argandeños. En la determinación del emplazamiento final de cada concejalía o servicio público, debe primar la efectividad y la idoneidad, de tal manera que la ubicación fuese fija y no influyesen otros criterios que los dichos en la toma de decisiones. En el caso que nos ocupa, que nosotros sepamos, a día de hoy, no se ha llegado a ningún acuerdo de consenso entre los grupos municipales sobre cuál va a ser el destino final de la primera planta de este Ayuntamiento, por ejemplo. Por otro lado, el destino final de la casa rosa, edificio ahora ocupado por la Concejalía de Hacienda, y sin embargo por el que ya se ha dotado una partida de adecuación a nuevos servicios de casi 32000 euros, tampoco ha sido consensuado. Nosotros tenemos unas ideas de los usos finales de estos edificios y de otros más que nos gustaría debatir y acordar con todos los grupos de este plenario en la comisión de modelo de ciudad buscando, como hemos dicho la funcionalidad y el beneficio para la ciudad. Entendemos que desde el gobierno se buscará este necesario consenso, pero mientras eso no ocurra, nosotros, como grupo municipal, vamos a optar hoy en este Pleno por una prudente abstención.””””

Interviene a continuación la Sra. Guillén Sanz, Concejala del Grupo Municipal Popular manifiesta el malestar de su grupo por la convocatoria de este Pleno extraordinario cuando hay un Pleno ordinario la semana que viene, la urgencia sólo se motiva por un punto; sobre la modificación nº 1 dice que las obras que contiene ya están en marcha, su grupo apoyará estas modificaciones porque son obras que hay que hacer en los colegios, que deberían de haberse realizado en el verano, sobre la cubierta de APSA viene como urgente cuando estaba presupuestado en el PRIMU de 2015.

La Sra. Sabugo Marcello, Concejala Delegada de Hacienda, Régimen Interior e Igualdad, manifiesta al Sr. Ruiz sobre la modificación nº 1 que este gobierno considera urgente llevar a cabo esas obras y por ello esta modificación presupuestaria que lleva un procedimiento y unos plazos; a la Sra. Hernández la dice que la mayor parte de las obras ya están realizadas y se llevarán a cabo el resto; también a la Sra. Cuéllar la dice que hay que aprobar esta modificación para poder adjudicar las obras de la cubierta de APSA; al Sr. López le dice que estas obras haya que hacerlas para poder realizar el traslado de la Guardia Civil al Centro Ernest Lluch; a la Sra. Guillén la dice que siguiendo el procedimiento administrativo con los plazos establecidos han llegado a esta fecha, justificación de la urgencia de este Pleno y para poder ejecutarlo debe estar aprobado el 1 de Octubre y el Pleno ordinario se celebrará el 5 de Octubre, y realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría: “En sesión de la Comisión Informativa celebrada el 3 de agosto de 2106 se aprobó por mayoría de votos, el Dictamen a favor de la modificación presupuestaria por transferencia de crédito de la aplicación 151 609 a las aplicaciones 920 632 y 234 632 por un importe de 255.783,09 euros. Esta transferencia de crédito se justifica en la inexistencia de crédito para la necesaria inversión en la Adecuación de las plantas baja, primera y tercera del Ayuntamiento y la

planta baja del Centro integrado de Servicios sociales, ya que se encuentra presupuestado en la partida de inversión nueva de Urbanismo, no existiendo vinculación jurídica entre ellas. Por todo lo expuesto, solicito a este Pleno el voto favorable para el Dictamen de la Comisión Informativa.””””

El Sr. Ruiz Martínez, Concejal no Adscrito, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

“ Sobre el punto 2/2016 entiendo que su urgencia por aprobarlo es más por el compromiso que adquirieron por trasladar a la Guardia Civil que por la importancia en sí. Como ya manifesté sobre las obras que se acometerán en la planta primera de este Ayuntamiento, decirles que sigo pensando que es un importe elevado y que se tendría que intentar abaratar para no seguir engordando la deuda con este tipo de obras que se realizan cada vez que se cambia de gobierno, pensando que el anterior lo hizo mal. Es cierto que esta planta se quedó fuera de las obras que se realizaron en años anteriores, por ello en este punto su voto será abstención.”””””

La Sra. Hernández Romero, Concejala del Grupo Municipal Arganda Sí Puede, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

“ Respecto a la transferencia de crédito 2/2016, ASP se abstuvo en Comisión Informativa, formalmente se trataría de aprobar, entendemos que el visto bueno económico no da conformidad a la realización de las obras afectadas tal cual están planteadas y que deberían ser debatidas. Curiosamente y mostramos por ello nuestro más profundo malestar, tampoco deber ser tan importante que se apruebe en pleno, puesto que por ejemplo las obras de adecuación de servicios sociales están iniciadas, y la decisión que pudieran tomar el pleno y los grupos municipales aquí representados han sido obviados, su grupo se abstendrá.””””

La Sra. Guillén Sanz, Concejala del Grupo Municipal Popular, interviene diciendo que no entiende la urgencia del punto 1 que se dictaminó el 3 de agosto y que el 4 de agosto se podía haber llevado a Pleno y hacer las obras en verano, ejecutar obras sin consignación presupuestaria la parece gravísimo; sobre la modificación nº 2 su grupo manifestó en la comisión su oposición al no considerar necesario gastar ese dinero, su grupo votará en contra por estos motivos.

El Sr. Alcalde-Presidente interviene diciendo que todas las obras se han hecho siguiendo el procedimiento reglamentario y se ha hecho una contabilidad adecuada, las obras en las dependencias municipales no es un capricho, se trata de evitar riesgos con las actuaciones de la Guardia Civil que presta servicios en este municipio, ruega reconsideren posturas y votos con relación a este asunto.

El Pleno de la Corporación **ACUERDA, por unanimidad** de los/as veinticinco Concejales/as que componen la Corporación Municipal **aprobar** la Modificación de Crédito Transferencia 1/2016, del Ayuntamiento de Arganda del Rey, en los términos

que constan en el documento que obra en el expediente, y al que se une, el informe favorable de la Intervención Municipal, con el siguiente detalle:

### Incremento en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Eur
Programa	Económica		
323	632	Instalación de ventana en Secretaria CEIP San Juan Bautista	700,
323	632	Renovar pintura en paredes y techos comedor y puerta exterior CEIP Antor Machado	50961,
323	632	Renovar pintura en paredes y techos adecuación de aseos en pabellón infan CEIP La Milagrosa	43561,
323	632	Renovar pintura de los parámetros verticales exteriores CEIP Carretas	15515,
323	632	Adecuación acometida eléctrica y circuitos y sustitución alicatado comedor CEIP Federico García Lorca	14053,
323	632	Renovar pintura en paredes y techos CEIP Rosalía de Castro	59351,
323	632	Instalación de toldos en patio. Escuela Infantil	5140,
323	632	Dotar de agua caliente a los cambiadores Escuela infantil	4463,
323	632	Rehabilitación cubierta. Centro APSA	244.367,
TOTAL			438.114,

Todas ellas, vincularán respecto a la clasificación por programas, por el área de gasto y respecto a la clasificación económica, por el capítulo, según propuesta.

### Baja en Aplicaciones presupuestarias

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Programa	Económica		
151	609	Otras Inversiones nuevas en uso general	438.114,

El Pleno de la Corporación **ACUERDA, por mayoría** con ocho votos a favor: seis del Grupo Municipal Socialista y dos del Grupo Municipal Izquierda Unida LVCM, diez votos en contra: nueve del Grupo Municipal Popular y uno del Grupo Municipal Ahora

Arganda, y siete abstenciones: cuatro del Grupo Municipal Ciudadanos Arganda, dos del Grupo Municipal Arganda Sí Puede y una del Concejal no Adscrito, **rechazar** la Modificación de Crédito Transferencia 2/2016, del Ayuntamiento de Arganda del Rey, en los términos que constan en el documento que obra en el expediente, y al que se une, el informe favorable de la Intervención Municipal, con el siguiente detalle:

### Incremento en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Programa	Económica		
920	632	Adecuación Planta baja y tercer Ayuntamiento	11876,
234	632	Adecuación planta baja del Centro Integrado de Servicios sociales	53179,
920	632	Adecuación planta primera Ayuntamiento	158783,
920	632	Adecuación del edificio a nuevos servicios Casa Rosa	31944,
TOTAL			255.783,

Todas ellas, vincularán respecto a la clasificación por programas, por el área de gasto y respecto a la clasificación económica, por el capítulo, según propuesta.

### Baja en Aplicaciones presupuestarias

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Programa	Económica		
151	609	Otras Inversiones nuevas en uso general	255.783,09

**SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR E IGUALDAD Y ESPECIAL DE CUENTAS DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE 2016, SOBRE DEROGAR LA ORDENANZA N° 24 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO SOBRE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL Y LA ORDENANZA N° 25 REGULADORA DE PRECIO PÚBLICO Y DE LAS NORMAS REGULADORAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA CASA DE NIÑOS DE ARGANDA DEL REY.-**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta que este asunto segundo y el asunto tercero tienen relación por lo que solicitan se debatan conjuntamente y luego se vote separadamente.



La Sra. Sabugo Marcello, Concejala Delegada de Hacienda, Régimen Interior e Igualdad, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

“ En sesión de la Comisión Informativa celebrada el 23 de septiembre de 2106 se aprobó por mayoría de votos, el Dictamen a favor de la derogación de las Ordenanzas N° 24 y 25 por la que se regulan los precios públicos y las normas para la prestación de servicios en la Escuela Municipal infantil y la Casa de Niños. Igualmente en dicha Comisión, se aprobaron por mayoría de votos los precios públicos y su Ordenanza reguladora por la prestación de servicios en la Escuela Municipal infantil y la Casa de Niños. Posteriormente y si así lo considera este Pleno, se expondrá al público durante 30 días hábiles a partir de la publicación en el Boletín de la comunidad de Madrid. Una vez transcurrido este plazo se adoptará el acuerdo definitivo resolviendo las reclamaciones y sugerencias se fuere el caso o quedará definitivamente aprobado si no se presentaran. La justificación de esta medida es la adaptación tanto de los precios, como la regulación de los servicios, al Acuerdo de la Concejalía de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid de 29 de marzo de 2016 publicada el 5 de abril desarrollado en la Orden 2049/2016 de 22 de junio de 2016. En dicha Orden se fija las cuantías de los servicios a aplicar en las Escuelas infantiles y Casas de niños de la Comunidad de Madrid para el curso escolar 2016/2017. Los nuevos precios supone una reducción del 20% en todas las tarifas, por lo nos congratulamos por lo que esto va a suponer de ahorro para las familias argandeñas. Sin embargo, es necesario decir que esta medida promovida por la Comunidad de Madrid, va a ser soportada en mayor medida por los Ayuntamientos, con incremento de las aportaciones por costes del 28%. No obstante, este Ayuntamiento está dispuesto a asumir este coste, ya que como hemos dicho en muchas ocasiones la Educación es una de nuestras principales prioridades. Por todo lo expuesto, solicito a este Pleno el voto favorable para el Dictamen de la Comisión Informativa.”””””

La Sra. Hernández Romero, Concejala del Grupo Municipal Arganda Sí Puede, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

“ Nuestro grupo municipal ha dado su apoyo tanto a la derogación de las ordenanzas 24 y 25 como a la nueva ordenanza reguladora y los nuevos precios públicos, ya que los mismos suponen un alivio económico para las familias. No obstante, queremos recordar, que aún estamos muy lejos de recuperarnos de aquel tasazo que impuso la consejera de Educación en el año 2012 aumentando las tasas de las guarderías públicas un 100%, y que convirtieron la educación infantil en una especie de artículo de lujo poco competitiva y casi equiparable a la educación privada. El esfuerzo de las familias con niñ@s en esta etapa para hacer frente a estos precios sigue siendo muy elevado y un gran escollo a la hora de mejorar la conciliación de la vida laboral y la familiar. Una bajada del 20% que desde luego sigue siendo insuficiente. La inversión que destina la Comunidad de Madrid a las escuelas infantiles de titularidad pública, sale perdiendo en comparación con la privada. La educación pública sigue estando penalizada.”””””

El Sr. López García-Porrero, Concejala del Grupo Municipal Ciudadanos Arganda, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

“ Desde Ciudadanos-Arganda, como no podía ser de otra manera, por supuesto que vamos a apoyar los nuevos precios de la Escuela Infantil Municipal y de la Casa de Niños porque suponen una rebaja de un 20% sobre los anteriormente existentes sin que ello suponga ninguna merma en el servicio que se ofrece.””””

La Sra. Guillén Sanz, Concejala del Grupo Municipal Popular, interviene diciendo que van a apoyar los dos puntos porque creen que redunda en beneficio de las familias argandeñas.

La Sra. Sabugo Marcello, Concejala Delegada de Hacienda, Régimen Interior e Igualdad agradece el voto favorable.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que agradece a la Comunidad de Madrid promover una rebaja que repercuta en los ayuntamientos quienes no pueden hacer esa rebaja directamente.

El Pleno de la Corporación **ACUERDA, por unanimidad** de los/as veinticinco Concejales/as que componen la Corporación Municipal **aprobar la derogación** la Ordenanza N° 24 Reguladora del Precio Público sobre la Prestación de Servicios en la Escuela Infantil Municipal y la Ordenanza N° 25 Reguladora de Precio Público y de las Normas Reguladoras por Prestación de Servicios en la Casa de Niños de Arganda del Rey.

**TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR E IGUALDAD Y ESPECIAL DE CUENTAS DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE 2016, SOBRE APROBAR INICIALMENTE, EN LOS TÉRMINOS QUE SE CONTIENEN EN EL ANEXO DEL EXPEDIENTE, LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL Y LA CASA DE NIÑOS Y SU ORDENANZA REGULADORA.-**

El Pleno de la Corporación **ACUERDA, por unanimidad** de los/as veinticinco Concejales/as que componen la Corporación Municipal:

**Primero.-** Aprobar inicialmente, en los términos que se contienen en el ANEXO del expediente, los Precios Públicos por la Prestación de Servicios en la Escuela Infantil Municipal y La Casa de Niños y su Ordenanza Reguladora.

**Segundo.-** Exponer al público el anterior acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias.

**Tercero.-** Finalizado el plazo de exposición pública se adoptarán los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones y sugerencias que se hubieren presentado y aprobando la redacción definitiva de la ordenanza a que se refiere el acuerdo inicial. En el caso de que no se presenten reclamaciones o sugerencias al expediente en el plazo anteriormente indicado, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo plenario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 c) de la Ley de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**Cuarto.-** El acuerdo definitivo que se adopte, incluyendo el provisional elevado a tal categoría conforme a lo previsto en el apartado anterior y el texto íntegro de la ordenanza serán publicados en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid entrando en vigor dentro de los quince días siguientes al de dicha publicación conforme a lo previsto en el artículo 65.2 de la Ley de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR E IGUALDAD Y ESPECIAL DE CUENTAS DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE 2016, SOBRE APROBAR INICIALMENTE, EN LOS TÉRMINOS QUE SE CONTIENEN EN EL ANEXO DEL EXPEDIENTE, LA TASA POR LA ACTIVIDAD INICIADA Y DESARROLLADA CON MOTIVO DE LAS TRANSMISIONES DE LA TITULARIDAD DE LAS AUTORIZACIONES MUNICIPALES EN LOS PUESTOS DEL MERCADILLO MUNICIPAL Y SU ORDENACIÓN MEDIANTE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 18 REGULADORA DE LAS TASAS POR PRESTACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.-**

La Sra. Sabugo Marcello, Concejala Delegada de Hacienda, Régimen Interior e Igualdad, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

“ En sesión de la Comisión Informativa celebrada el 23 de septiembre de 2106 se aprobó por mayoría de votos, el Dictamen a favor de la implantación de la Tasa por la actividad iniciada y desarrollada con motivo de las transmisiones de la titularidad de las autorizaciones municipales en los puestos del Mercadillo Municipal y su ordenación mediante la modificación de la ordenanza fiscal N° 18. Posteriormente y si así lo considera este Pleno, se expondrá al público durante 30 días hábiles a partir de la publicación en el Boletín de la comunidad de Madrid. Una vez transcurrido este plazo se adoptará el acuerdo definitivo resolviendo las reclamaciones y sugerencias se fuere el caso o quedará definitivamente aprobado si no se presentaran. Las modificaciones legislativas relativas a la liberalización de la transmisibilidad de las autorizaciones municipales en los puestos del mercadillo producidas en los últimos años, están

suponiendo peticiones continuas de cambio de titularidad, lo que supone un incremento sustancial del trabajo administrativo y un perjuicio para el Ayuntamiento. Por esta razón creemos conveniente implantar una Tasa por el cambio de Titularidad de los Puestos del Mercadillo que se fija en 150 euros, según el estudio de costes realizado por el técnico Municipal, en el que se cuantifica los costes inherentes al servicio prestado: Personal, Consumo, Telecomunicaciones, etc; Y que se incluye en el expediente. Por todo lo expuesto, solicito a este Pleno el voto favorable para el Dictamen de la Comisión Informativa.”””””

El Sr. Ruiz Martínez, Concejal no Adscrito, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

“ Reiterarle al equipo de gobierno que no veo la urgencia de traer este punto hoy aquí a no ser que la urgencia sea implantar la tasa cuanto antes porque no les salgan los números. Como comentario, lo único que veo en esta tasa es un afán de recaudación por parte de este Ayuntamiento, en el que se perjudica, aun más, a los pocos comerciantes de venta ambulante que vienen a nuestro municipio. Según el expediente anual, unos veinte usuarios son los que piden este cambio de titularidad, no veo que sea una cantidad desmedida en el que se pueda saturar los servicios municipales por este trabajo y que no se pueda realizar sin cobrar los ciento cincuenta euros que proponen. Sr. Canto, deme usted una explicación lógica que pueda entender y que pueda hacer que mi voto sea favorable a esta tasa.”””””

La Sra. Cuéllar Espejo, Portavoz del Grupo Municipal Ahora Arganda, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

“ AHORA ARGANDA mostró sus dudas sobre cómo se había hecho el estudio de costes, y preguntamos también por qué no se ha iniciado en Arganda el proceso de gestión integrada de datos, para ir hacia lo que el Ministerio nos va marcando por ser un Ayuntamiento intervenido. No tenemos indicadores de gestión y creemos que esa evaluación de todo lo que vamos haciendo para luego, entre otras, poder repercutir al usuario unos precios más justos en los servicios que son objeto de tasas, etc, creemos que debiera haberse emprendido ya en Arganda, desde hace tiempo. Por eso, AHORA ARGANDA seguirá cuestionando cada estudio de costes que se tiene que asumir de manera aislada por un área o un departamento y que puede producir la paradoja que en una tasa se estén imputando costes del servicio en cuestión que realiza la gestión, que a lo mejor está en un edificio del Ayuntamiento con unos costes de suministros disparados por determinados contratos con las compañías, o por no ser un edificio energéticamente eficiente, o que se imputen unos costes de personal de ese edificio dispares, por ejemplo, como producto de las productividades que existen en Arganda del Rey, y no vemos normal que recaiga sobre el usuario estas formas de encarecer el servicio. Entonces, insistimos en que desde Arganda debemos hacer ese esfuerzo para gestionar los datos de manera integral y que ese esfuerzo, además, nos va a ayudar a

ganar en eficacia y en eficiencia. Mientras no lo hagamos, AHORA ARGANDA no va a poder dar su total conformidad con este tipo de estudios de costes. Así que nos vamos a abstener.”””””

El Sr. López García-Porrero, Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos Arganda, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

“ En Comisión de Hacienda, de conformidad entre todos los componentes de la misma, se solicitó una revisión del estudio de costes preparado por los técnicos de este Ayuntamiento para determinar si era adecuado o no el precio de 150 euros fijado para la tasa de transmisiones de titularidad de los puestos del mercadillo. La técnico de este Ayuntamiento que se presentó en comisión, nos confirmó que el coste de prestación de ese servicio era de 149,07 euros y que por lo tanto el precio de 150 euros era ajustado. Aunque se podría discutir el cálculo del coste de la amortización del edificio del Ernest Lluch, cuyo destino va a cambiar, lo cierto es que nos parece un cálculo correcto y adecuado conforme a las circunstancias en que se ha hecho el informe técnico, del cual no tenemos por qué dudar, ya que los técnicos y funcionarios de este Ayuntamiento nos merecen el mayor respeto, y por ello desde nuestro grupo municipal vamos a apoyar la implantación de esta tasa que no busca sino cubrir los gastos administrativos de tramitación.”””””

La Sra. Martín Alonso, Portavoz del Grupo Municipal Popular manifiesta su acuerdo con el Sr. López sobre el trabajo que realizan los funcionarios; al Sr. Alcalde le dice que ahora sí tiene en su mano suprimir tasas implantadas en la legislatura pasada y ahora impone una nueva, su grupo votará en contra de este punto porque creen que la tasa es desproporcionada y porque el estudio se ha hecho en base al valor catastral y consumos del edificio “Ernest Lluch”.

La Sra. Sabugo Marcello, Concejala Delegada de Hacienda, Régimen Interior e Igualdad, manifiesta al Sr. Ruiz que no es un afán recaudatorio, se realiza un trabajo administrativo que tiene unos costes y realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría: “ Sra. Cuellar, claro que la aprobación de cualquier tasa requiere un estudio de coste que justifique el importe. Así se establece en los artículos 24 punto 2 y 25 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Y claro que para establecer la tasa por la actividad iniciada y desarrollada con motivo de las transmisiones de la titularidad de las autorizaciones municipales en los puestos del Mercadillo Municipal ha sido necesario que lo realice un Técnico Municipal. Se incluye en el expediente y por tanto usted lo debería conocer. Sí existe un estudio realizado por el Técnico Municipal responsable, en el que se detallan todos los costes en los que este Ayuntamiento incurre por la prestación de este servicio. Usted los conoce y, o bien nuevamente cuestiona el trabajo de los funcionarios municipales, o por el contrario como es habitual en usted, intenta generar dudas.”””””

Al Sr. López y a la Sra. Hernández les dice que el estudio de costes ha quedado en la cantidad de 150 €, a la Sra. Martín la dice que el importe ha salido de un estudio de

costes y se ha tenido en cuenta el edificio en el que están actualmente los 25 funcionarios y laborales que ahí trabajan y a fecha de hoy.

El Sr. Alcalde-Presidente dice al Sr. López que el edificio “Ernest Lluch” no va a cambiar de uso porque no se ha aprobado ese expediente.

El Pleno de la Corporación **ACUERDA, por mayoría** con doce votos a favor: seis del Grupo Municipal Socialista, cuatro del Grupo Municipal Ciudadanos Arganda y dos del Grupo Municipal Izquierda Unida CMLV, nueve votos en contra del Grupo Municipal Popular y cuatro abstenciones: una del Grupo Municipal Ahora Arganda, dos del Grupo Municipal Arganda Sí Puede y una del Concejal no Adscrito:

**Primero.-** Aprobar inicialmente, en los términos que se contienen en el ANEXO del expediente la implantación de la TASA POR LA ACTIVIDAD INICIADA Y DESARROLLADA CON MOTIVO DE LAS TRANSMISIONES DE LA TITULARIDAD DE LAS AUTORIZACIONES MUNICIPALES EN LOS PUESTOS DEL MERCADILLO MUNICIPAL y su ordenación mediante la modificación de la ORDENANZA FISCAL NÚMERO 18 REGULADORA DE LAS TASAS POR PRESTACION DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y EXPEDICION DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

**Segundo.-** Exponer al público el anterior acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias.

**Tercero.-** Finalizado el plazo de exposición pública se adoptarán los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones y sugerencias que se hubieren presentado y aprobando la redacción definitiva de la ordenanza a que se refiere el acuerdo inicial. En el caso de que no se presenten reclamaciones o sugerencias al expediente en el plazo anteriormente indicado, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo plenario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 c) de la Ley de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**Cuarto.-** El acuerdo definitivo que se adopte, incluyendo el provisional elevado a tal categoría conforme a lo previsto en el apartado anterior y el texto íntegro de la modificación de la ordenanza serán publicados en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid entrando en vigor y siendo de aplicación desde el día de dicha publicación hasta su modificación o derogación expresas.

A tales efectos la disposición final de la ordenanza fiscal señalará la fecha de aprobación así como la fecha de su entrada en vigor y comienzo de aplicación.

**QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR E IGUALDAD Y ESPECIAL DE CUENTAS DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE 2016, SOBRE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE GESTIÓN INTERESADA DEL SERVICIO PÚBLICO DENOMINADO “REGULACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS BAJO CONTROL HORARIO Y DEL SERVICIO DE INMOVILIZACIÓN, RETIRADA, TRASLADO Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS DE LAS VÍAS PÚBLICAS EN LA CIUDAD DE ARGANDA DEL REY.-**

La Sra. Sabugo Marcello, Concejala Delegada de Hacienda, Régimen Interior e Igualdad, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

“ En sesión de la Comisión Informativa celebrada el 23 de septiembre de 2016 se aprobó por mayoría de los votos, el dictamen a favor de la modificación del contrato denominado “Regulación del estacionamiento de vehículos bajo control horario y del Servicio de inmovilización, retirada, traslado y depósito de vehículos de las vías públicas en la ciudad de Arganda del Rey ". Este contrato fue suscrito por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de febrero de 2013 a la empresa DORNIER, S.A., por un plazo de diez años, contados a partir del 1 de abril de 2013. Esta decisión, además de no beneficiar en nada a los argandeños/as, hipoteca y condiciona cualquier actuación que el actual Gobierno quiera abordar en diez años, que es su vigencia. No obstante, es intención y compromiso de este Gobierno, que en la medida de nuestras posibilidades, podamos aliviar de esta carga a nuestros conciudadanos. Por esta razón proponemos a este Pleno la aprobación de la modificación de las condiciones del contrato que, según los informes incluidos en el Expediente, cumple con la legalidad vigente, ya que sin duda existen razones de interés público tal y como se exige en el artículo 219 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Ya, y por acuerdo con la empresa adjudicataria, hemos liberado la Era Vedia y con la modificación del Contrato que proponemos a este Pleno liberaremos también Las Forjas-Calle Francisco Rabal. Estos cambios no suponen superar el 20% del precio del contrato, por lo que no procede compensación económica, según la cláusula trigésima del pliego de condiciones administrativas, base para la adjudicación de este contrato. Pretendemos, siempre respetando los intereses lícitos de la empresa adjudicataria, conseguir beneficios para los argandeños y argandeñas, por lo que bajo un proceso negociador seguiremos mejorando las condiciones del contrato. Traeremos a este Pleno las decisiones que vayamos tomando en la mejora de este servicio, siempre pensando en el interés de nuestros conciudadanos y solicitaremos el respaldo a nuestras actuaciones. Por todo lo expuesto, pido el voto favorable para el dictamen de la Comisión Informativa.””””

El Sr. Ruiz Martínez, Concejal no Adscrito, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

“ Me dirán que soy pesado y que ya lo dije en los puntos anteriores en los que intervine pero tengo que volver a decirles que no veo la urgencia de este punto y que se podría presentar en el pleno de octubre. Decirles que estoy de acuerdo con la modificación de este contrato puesto que los más beneficiados serán los vecinos y vecinas de nuestro municipio y que realmente a este Ayuntamiento, según Uds., no reporta beneficio alguno. Estaría más a favor si no fuese una modificación sino la restricción del contrato y se pudiera aparcar libremente en Arganda.””””

El Portavoz del Grupo Municipal Arganda sí Puede, Sr. Moya García realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

“ El cobro del aparcamiento generó bastante malestar en la población en el momento de su implantación, no fue algo exclusivo de Arganda si no que algunos todavía recordamos las manifestaciones del barrio del Pilar en oposición a esta forma de gestionar el espacio público. Creemos acertada la política de recuperar los espacios públicos en favor de los ciudadanos y dejar las zonas como la Era Vedia sin el cobro por su uso nos parece una política positiva hacia los ciudadanos. En la Comisión hemos podido observar las diferencias técnicas que plantean y que seguramente acaben en un contencioso, pero desde Arganda Si Puede la apuesta está clara, si los técnicos consideran, como es el caso, de que la pérdida de ganancias está dentro de lo establecido en el contrato creemos positiva la apuesta y apoyaremos que este tipo de medidas se sigan haciendo. Arganda Si Puede no hará apuestas por lo privado en detrimento de los ciudadanos creemos en lo público y seguiremos aportando por ello.””””

La Sra. Cuéllar Espejo, Portavoz del Grupo Municipal Ahora Arganda, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

“ Hablaremos de dos cuestiones: de fondo y forma. Respecto al fondo, como lo que se plantea es que el contrato que por la vía de la junta de gobierno se adjudicó a Dornier en el año 2013 con una vigencia de 10 años -que no está reportando beneficio ni para el Ayuntamiento, ni para la ciudadanía- sea modificado a favor de la ciudadanía, por ejemplo liberando la Era Vedia y la zona de Francisco Rabal para el uso de los vecinos. Como el contrato existe y la ley no nos la podemos saltar, AHORA ARGANDA considera que, de momento, está bien plantear una modificación. Eso facilitará que el suelo público dé servicio público, cumpliendo así con el interés comunitario y por eso vamos a votar a favor. Y respecto a la forma, habiendo solicitado por registro la vista de este contrato, una vez más tenemos que llamar la atención al Gobierno porque nuestro Grupo Municipal ha vuelto a sufrir trato discriminatorio, hasta tal punto que tuvimos la prueba fehaciente de ello porque, por casualidad, este expediente ha pasado a la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones y se vio que se había extendido una diligencia diciendo qué grupos habían solicitado la vista del expediente y no estaba el nuestro. Se le ha facilitado la vista al resto de grupos de este consistorio, pero ni siquiera aparece que AHORA ARGANDA lo había solicitado y por registro. Volvemos a llamar la atención porque esto ya está pasando demasiadas veces, no sigue los criterios legales, aparte de la mala imagen que da del Gobierno actual de Arganda.”””””



El Sr. López García-Porrero, Concejel del Grupo Municipal Ciudadanos Arganda, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

“ Ciudadanos-Arganda fue el grupo que planteó la moción para modificar el contrato con Dornier, como todos los integrantes de este plenario saben, y aunque este hecho no haya sido reconocido públicamente como debiera por el gobierno y en concreto por el señor Alcalde en las redes sociales, tal y como le dije personalmente al señor Hita en una ocasión y como le seguiré diciendo hasta que se digne reconocerlo no ya ante este plenario sino también en las redes sociales. No le pedimos que haga un "periscope" al estilo de Piqué, pero al menos unas pequeñas líneas de reconocimiento serían, a nuestro entender, justas. Aviso a navegantes: Señor Alcalde, al César lo que es del César y a Ciudadanos-Arganda lo que es de Ciudadanos-Arganda. Lo cierto es que el contrato con Dornier, desgraciadamente, no fue ni el más feliz ni el más afortunado que alumbró la última legislatura municipal del Partido Popular. Y esto no es una opinión. Es un hecho. Porque los números cantan. Por peteneras. Por soleares y por todos los palos del cante jondo. Tal y como dijimos y demostramos en su momento, con los números que nosotros sacamos, y tal y como reafirman ahora mismo los números que han hecho los técnicos municipales, el beneficio del contrato con Dornier para las arcas municipales ha sido igual al número de episodios de juego de tronos donde no muere nadie. Lamentable resultaba el espectáculo de la era Vedia y del parking de Las Forjas, vacíos ambos espacios de coches, donde se cumplía a rajatabla el refrán del perro del hortelano, que ni come ni deja comer, pues ni Dornier recaudaba ni los argandeños podían disfrutar de parking gratuito. Sin entrar en más profundidades que ya quedaron claras en su momento, es evidente que, amparándose en el interés público y también en la cláusula del propio contrato de no superar el 20% del importe total del mismo, los técnicos municipales han realizado una excelente labor donde, a nuestro juicio, se demuestra fehacientemente que la merma en el beneficio para Dornier queda muy lejos de llegar a ese 20% y por lo tanto hay razones legítimamente argumentables para modificar el contrato con Dornier y liberar la era Vedia y Las Forjas. Y no hubiese estado de mas que se sacara también del contrato con Dornier el parking de la calle Silos que se incluyó en él sin ser propiedad municipal, tal y como solicitamos en su momento desde nuestro grupo. Creemos que hay razones más que suficientes para proponer a Dornier un acuerdo razonable e incluso otras que no se han argumentado en la negociación y que este grupo municipal ha explicitado en Comisión de Hacienda, como es el claro incumplimiento de varias cláusulas del contrato por parte de Dornier que podrían ser causa suficiente para la resolución del mismo. No obstante, como acabamos de decir, somos partidarios de un acuerdo amistoso entre las partes, siempre que se salvaguarden lo mejor posible los intereses de nuestro municipio. Y vamos por ello a votar a favor de este punto del día, no sin antes solicitar al gobierno la conveniencia de dejar por escrito, sellado y firmado por las partes, la cesión/renuncia temporal (no lo sabemos) del espacio de la era Vedia por parte de Dornier al Ayuntamiento puesto que según se nos ha informado en la Comisión de Hacienda, dicho acuerdo es únicamente verbal.””””

La Sra. Guillén Sanz, Concejala del Grupo Municipal Popular, manifiesta que su grupo ya manifestó que no estaba de acuerdo en cómo se había seguido este expediente y creen que está prescrito porque había tres meses para finalizarlo y se inició en diciembre, consideran que hay modificaciones del contrato que son unilaterales y parece que acabará en los tribunales lo que supondrá un coste para este Ayuntamiento, su grupo se va a abstener en este asunto.

La Sra. Sabugo Marcello, Concejala Delegada de Hacienda, Régimen Interior e Igualdad, agradece al Sr. Ruiz, Sr. Moya, Sra. Cuéllar y Sr. López su voto favorable a este asunto, aclara al Sr. López que cuando trajo la propuesta ya se estaba negociando con la empresa Dornier la modificación de este contrato, sobre liberar el parking de la C/ Silos y por su ubicación y necesidad quieren mantenerlo; a la Sra. Guillén la dice que en ningún momento consta que el expediente esté prescrito, consideran que cumplen con la legalidad y por el interés de los argandeños y argandeñas es por lo que traen esta modificación.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta al Sr. López que reconoce el trabajo, aportaciones y actuaciones con los vecinos y vecinas que hace y que hará Ciudadanos Arganda, algunas cosas se han iniciado antes de que presentara Ciudadanos Arganda mociones, en Julio de 2015 es cuando se estaba negociando con la empresa Dornier la modificación de este contrato, van a seguir trabajando conjuntamente, a la Sra. Guillén la recuerda que los contratos caducan si en un plazo de noventa días no hay movimiento por ninguna de las partes.

El Pleno de la Corporación **ACUERDA, por mayoría** con dieciséis votos a favor: seis del Grupo Municipal Socialista, cuatro del Grupo Municipal Ciudadanos Arganda, dos del Grupo Municipal Izquierda Unida CMLV, uno del Grupo Municipal Ahora Arganda, dos del Grupo Municipal Arganda Sí Puede y uno del Concejales no Adscrito, y nueve abstenciones del Grupo Municipal Popular, **aprobar la propuesta** de la Concejala Delegada de Hacienda, Régimen Interior e Igualdad, que literalmente dice:

”Se da cuenta del expediente de la modificación del contrato de “Gestión Interesada del Servicio Público de nominado “Regulación del estacionamiento de vehículos bajo control horario y del Servicio de inmovilización, retirada, traslado y depósito de vehículos de las vías públicas en la ciudad de Arganda del Rey”, adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de febrero de 2013 a la empresa DORNIER, S.A., por un plazo de diez años, contados a partir del 1 de abril de 2013.

“ Con fecha 15 de diciembre de 2015 por la Concejalía Delegada de Mantenimiento y Servicios de la ciudad, Tráfico y Transporte Público se remite a la empresa adjudicataria del contrato, requerimiento a los efectos de determinar la conveniencia y oportunidad de la modificación consistente en la supresión de las zonas de la Era Vedia y Francisco Rabal.

“ Con fecha 5 de enero de 2016, la empresa presenta informe sobre la modificación pretendida, instando a la compensación para evitar perjuicios no asumibles para la empresa.

“ Visto el informe de fecha 26 de febrero de 2016, donde consta estudio de los efectos

económicos que pudiese tener la modificación, suscrito por el Responsable del contrato, dando traslado a la adjudicataria del citado estudio, presentando esta alegaciones con fecha 1 de abril de 2016, las cuales quedan suficientemente analizadas y contestadas en informe de fecha 25 de mayo de 2016, que obra en el expediente.

“ Vistos los informes favorables emitidos por la Jefa del Servicio de contratación de fecha 4 de julio, del Secretario General de 20 de julio y del Interventor Acctal. de 29 de agosto de 2016.

“ De conformidad con los Artículos 105 al 108 y 210, 211 y 219 y 282 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en adelante TRLCSP 2011.

“ Resultando que el TRLCSP 2011 no obstante, señala en el artículo 219 que: “1. Los contratos administrativos solo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma prevista en el título V del libro I, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 211.

“ En estos casos, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas.

“ De acuerdo con el artículo 105.2 del TRLCSP 2011, la modificación del contrato no podrá realizarse con el fin de adicionar prestaciones complementarias a las inicialmente contratadas, ampliar el objeto del contrato a fin de que pueda cumplir finalidades nuevas no contempladas en la documentación preparatoria del mismo, o incorporar una prestación susceptible de utilización o aprovechamiento independiente.

“ En estos supuestos, deberá procederse a una nueva contratación de la prestación correspondiente, en la que podrá aplicarse el régimen establecido para la adjudicación de contratos complementarios si concurren las circunstancias previstas en los artículos 171.b) y 174.b).

“ De acuerdo con el artículo 106 del TRLCSP, denominado “Modificaciones previstas en la documentación que rige la licitación”, donde se dice: Los contratos del sector público podrán modificarse siempre que en los pliegos o en el anuncio de licitación se haya advertido expresamente de esta posibilidad y se hayan detallado de forma clara, precisa e inequívoca las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma, así como el alcance y límites de las modificaciones que pueden acordarse con expresa indicación del porcentaje del precio del contrato al que como máximo puedan afectar, y el procedimiento que haya de seguirse para ello.

A estos efectos, los supuestos en que podrá modificarse el contrato deberán definirse con total concreción por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva y las condiciones de la eventual modificación deberán precisarse con un detalle suficiente para permitir a los licitadores su valoración a efectos de formular su oferta y ser tomadas en cuenta en lo que se refiere a la exigencia de condiciones de aptitud a los licitadores y valoración de las ofertas.”

“ Vista la cláusula trigésima del pliego de condiciones administrativas que dice “El contrato podrá ser modificado, tanto al alza como a la baja, hasta un máximo del 20% del precio de adjudicación, como consecuencia de que por la especialidad de las obras surjan imprevistos derivados de situaciones constructivas o estructurales ocultas que no hayan podido ser valoradas durante la ejecución del proyecto.

“ Además podrá ser modificado por razones de interés público y para atender a causas imprevistas, justificando su necesidad en el expediente, no pudiendo afectar a las condiciones esenciales del mismo (art.219 RDL 3/2011).

“ Visto que las modificaciones del contrato deberán formalizarse en documento administrativo en los plazos y condiciones señaladas en el artículo 156 del TRLCSP, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

“ La circunstancia acaecida para modificar el presente contrato deviene ante la infrautilización del espacio disponible en esas zonas, lo que produce un efecto contrario al pretendido por el contrato que era mejorar la calidad del servicio haciendo compatibles la equitativa distribución de aparcamientos entre todos los usuarios con la mejora de la rotación y la utilización de estacionamientos de larga estancia o baja rotación.

“ Dicha modificación supone un porcentaje del 12,41%, respecto del coste anual del servicio, que es inferior al límite del 20% establecido en el contrato para su modificación.

“ La competencia para la aprobación de la modificación del contrato corresponde al órgano de contratación, corresponde al Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición Adicional segunda del RD Legislativo 3/2011 que aprueba el Texto refundido de la ley de contratos del Sector Público.

“ En atención a lo expuesto, propongo a la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior e Igualdad y Especial de Cuentas, que emita Dictamen no vinculante sobre la siguiente “PROPUESTA de acuerdo al PLENO MUNICIPAL:

“ Primero.- Aprobar la modificación del contrato de Servicio de Gestión Interesada del Servicio Público denominado “Regulación del estacionamiento de vehículos bajo control horario y del servicio de inmovilización, retirada, traslado y depósito de vehículos de las vías públicas en la ciudad de Arganda del Rey, consistente en la exclusión de la zona regulada de las áreas “Era Vedia” y “Las Forjas –Calle Francisco Rabal”, lo que supone una reducción del 12,41% respecto del coste anual del servicio, quedando justificada la improcedencia de la convocatoria de una nueva licitación.

“ Segundo.- Una vez aprobada la modificación del contrato deberá reajustarse la garantía, en proporción al nuevo precio del contrato, en el plazo de quince días y formalizarse el correspondiente contrato administrativo dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación del acuerdo.””

**SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR E IGUALDAD Y ESPECIAL DE CUENTAS DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE 2016, SOBRE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO 3/2016.-**

La Sra. Sabugo Marcello, Concejala Delegada de Hacienda, Régimen Interior e Igualdad, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

“ En sesión de la Comisión Informativa celebrada el 23 de septiembre de 2106 se aprobó por unanimidad, el Dictamen a favor de la modificación presupuestaria por transferencia de crédito de las aplicaciones 169 227 y 171 449 a las aplicaciones 169 449 y 171 227 por importes de 444.000€ y 399.298,09€ respectivamente. Si bien estaba previsto en el Presupuesto municipal que la limpieza de ciertos edificios municipales se encomendara a ESMAR, estudios posteriores han demostrado que resulta más ventajoso para el Ayuntamiento que el servicio lo siga prestando la empresa adjudicataria Garbaldi, por lo que se ha procedido a la prórroga. (444.000€). Igualmente, estudios técnicos han demostrado que el servicio de Jardinería es más ventajoso que los realice directamente ESMAR y no subcontratarlo a un tercero, por lo que a su vencimiento (15 de octubre), no se renovará y ya hemos hecho la encomienda a ESMAR. (399.298,09€). Estas dos decisiones son la que motivan las modificaciones de crédito propuestas al Pleno y que cuentan con Dictamen de la Comisión Informativa, para el que solicito el voto favorable.”””””

La Sra. Hernández Romero, Concejala del Grupo Municipal Arganda Sí Puede, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

“ Pese a que se trate de meros movimientos “presupuestarios formales” que van encaminados a lo que inicialmente parece una reducción de costes en los servicios de jardinería y limpieza, lo que nos llama profundamente la atención es que en un presupuesto recién aprobado el pasado mes de Junio, se produzcan estos repentinos cambios que obedecen según informó la Sra. Sabugo en la comisión informativa de 23/09/16 exclusivamente a una decisión de gobierno sin más. ASP entiende que las decisiones de gobierno no “aparecen” repentinamente, hay una trayectoria, unos estudios mínimos preliminares que implicarían una previsión anticipada del gobierno antes de llegar a cambios en sus propios presupuestos al cabo de 3 meses desde su aprobación. Estos cambios al final siempre dejan un regusto a improvisación, votaran a favor.””””

La Sra. Cuéllar Espejo, Portavoz del Grupo Municipal Ahora Arganda, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

“ En la comisión AHORA ARGANDA hizo algunas preguntas porque en el expediente se decía que el contrato de jardinería finaliza el 15/10/2016 sin posibilidad de prórroga y que se va a encomendar a ESMAR. Tenemos dudas sobre si ESMAR tiene personal suficiente para asumirlo, preguntamos si se estaba pensando en alguna subrogación de trabajadores y se no se nos dio respuesta. Al pasar esta transferencia de crédito junto con la de limpieza, que sí vemos más clara (porque se trata simplemente de la prórroga de un contrato), el juntar ambas transferencias dificulta nuestro voto, así que sólo podemos votar una abstención.”””””

La Sra. Guillén Sanz, Concejala del Grupo Municipal Popular, interviene diciendo que en la comisión informativa preguntaron el por qué de este punto y se les contestó que

era una decisión del gobierno, por tanto políticas, y por ello su grupo no tiene motivos para apoyar o desestimar esta modificación.

La Sra. Sabugo Marcello, Concejala Delegada de Hacienda, Régimen Interior e Igualdad dice a la Sra. Hernández que los estudios concluyen tomar la decisión de que la limpieza de edificios se siga realizando por parte del Ayuntamiento y que el servicio de jardinería que hasta ahora se realizaba por una empresa, se lleve por la mercantil ESMAR todo ello para reducir costes a este Ayuntamiento; a la Sra. Cuéllar la dice ya la contestó en la comisión informativa con respecto a la subrogación de personal, no puede garantizar que el 100% del personal iba a pasar a ESMAR ya que es opción del trabajador; a la Sra. Guillén la dice que por razones políticas basadas en reducción de costes.

El Sr. Alcalde-Presidente interviene manifestando que es una decisión política del equipo de gobierno que tiene que ver con la remunicipalización de los servicios públicos que presta este Ayuntamiento, se subrogará el personal que se pueda subrogar, la reducción de costes irán en beneficio de este Ayuntamiento y con ello también intentarán mejorar el servicio.

El Pleno de la Corporación **ACUERDA, por mayoría** con diez votos a favor: seis del Grupo Municipal Socialista, dos del Grupo Municipal Izquierda Unida CMLV y dos del Grupo Municipal Arganda Sí Puede, y quince abstenciones: nueve del Grupo Municipal Popular, cuatro del Grupo Municipal Ciudadanos Arganda, una del Grupo Municipal Ahora Arganda y uno del Concejales no adscrito **aprobar** la modificación de crédito siguiente:

Modalidad: Transferencia de crédito.

<b>Financiación:</b>				
Orgánica	Funcional	Económica	Denominación	Importe
	169	449	Otras transferencias entes públicos y sociedades mercantiles de la entidad	444.000,0
	171	227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	399.298,0
<b>Partidas a Incrementar crédito:</b>				
Orgánica	Funcional	Económica	Denominación	Importe
	169	227	Trabajos realizados por otras empresas profesionales	444.000,0
	171	449	Otras transferencias entes públicos y sociedades mercantiles de la entidad	399.298,0

**SÉPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR E IGUALDAD Y ESPECIAL DE CUENTAS DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE 2016, SOBRE CORRECCIÓN DE ERRORES EN EL ACUERDO DE FECHA 27-04-16 DE JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL DE APROBACIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE GASTOS DEL SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE URBANO DE LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE 2016 DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 105 DE LA LEY 30/1992 DE RJAP Y PAC.-**

La Sra. Sabugo Marcello, Concejala Delegada de Hacienda, Régimen Interior e Igualdad, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

“ La Junta de Gobierno del pasado 27 de abril aprobó la justificación del gasto del servicio de Medio Ambiente Urbano de los meses Enero y Febrero por un importe de 391.010,85€, si bien es necesario corregir esta cuantía, ya que se ha producido un error. Así donde el Acuerdo dice 391.010,85€, debería decir 387.379,18€. Esta propuesta cuenta con el dictamen favorable del la Comisión Informativa celebrada el 23 de septiembre de 2016.”””

Siendo las once horas y cuarenta minutos se ausenta de la sesión la Sra. Martín Alonso.

El Pleno de la Corporación **ACUERDA, por mayoría** con veinticuatro votos a favor: ocho del Grupo Municipal Popular, seis del Grupo Municipal Socialista, cuatro del Grupo Municipal Ciudadanos Arganda, uno del Grupo Municipal Ahora Arganda, dos del Grupo Municipal Izquierda Unida CMLV, dos del Grupo Municipal Arganda Sí Puede y uno del Concejal no Adscrito, y una abstención de la Sra. Martín Alonso del Grupo Municipal Popular por ausentarse durante el debate y antes de la votación, en virtud del art. 46.2 d) párrafo segundo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local:

**Primero.-**Aprobar la corrección de errores en el acuerdo de fecha 27-04-16 de Junta de Gobierno Municipal de aprobación de justificación de gastos del Servicio de Medio Ambiente Urbano de los meses de enero y febrero de 2016 de acuerdo con el artículo 105 de la ley 30/1992 de RJAP y PAC, y donde dice importe de 391.010,85€ debe decir 387.379,18€.

**Segundo.-** Dar traslado del acuerdo a la Intervención municipal para su ejecución.

Siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos se incorpora de la sesión la Sra. Martín Alonso.

**OCTAVO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR E IGUALDAD Y ESPECIAL DE CUENTAS DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE 2016, SOBRE GENERACIÓN DE CRÉDITO 1/2016.-**

La Sra. Sabugo Marcello, Concejala Delegada de Hacienda, Régimen Interior e Igualdad, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

“ En sesión de la Comisión Informativa celebrada el 23 de septiembre de 2106 se aprobó por unanimidad, el Dictamen a favor de la modificación presupuestaria por Generación de crédito en la partida 454 210 y financiado con la partida de Ingresos 470. Con fecha 4 de mayo de 2006 la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Arganda del Rey aprobó el Convenio de Colaboración con la empresa Holcim España S.A, por el que ésta haría una aportación de 14.000€ para la realización de proyectos medioambientales. Esta cantidad se actualiza con el IPC, por lo que el ingreso este año ha sido de 15.310,95€. Por todo lo expuesto, solicito a este Pleno el voto favorable para el Dictamen de la Comisión Informativa.”””

El Pleno de la Corporación **ACUERDA, por unanimidad** de los/as veinticinco Concejales/as que componen la Corporación Municipal **aprobar** la modificación de crédito siguiente:

Modalidad: Generación de Crédito.

Financiación:				
Orgánica	Funcional	Económica	Denominación	Importe
		470	Subv. Empresas privadas para proyectos medioambientales	14.310,9
Partidas a GENERAR crédito:				
Orgánica	Funcional	Económica	Denominación	Importe
	454	210	Caminos vecinales	14.310,9

**NOVENO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR E IGUALDAD Y ESPECIAL DE CUENTAS DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE 2016, SOBRE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO N° 4/2016.-**

La Sra. Sabugo Marcello, Concejala Delegada de Hacienda, Régimen Interior e Igualdad, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:



“ En sesión de la Comisión Informativa celebrada el 23 de septiembre de 2106 se aprobó por unanimidad, el Dictamen a favor de la modificación presupuestaria por transferencia de crédito de la aplicación 491 626 a la aplicación 491 227 por un importe total de 40.000 euros. Este Gobierno está haciendo un gran esfuerzo en aras de la transparencia y el Gobierno abierto. Queremos impulsar el acceso y la participación de toda la ciudadanía de forma fácil y ágil. Por ello desarrollando una plataforma web donde se integren las estrategias y actuaciones del Ayuntamiento de Arganda del Rey relacionados con el Gobierno Abierto, el modelo de gestión pública basado en la transparencia, participación y colaboración ciudadana. La meta es impulsar la comunicación bidireccional con la ciudadanía, con el objetivo de que participe y conozca de modo claro y accesible todos los datos relativos a la gestión municipal, facilitando además, su participación y colaboración en la definición de sus políticas y el ejercicio de sus funciones. Igualmente el Gobierno se ha propuesto avanzar en una Administración moderna y más fácil para los ciudadanos. Pretendemos hacer más sencilla la relación de los ciudadanos con la Administración. Es por ello que estamos desarrollando el servicio de verificación de datos de forma que el ciudadano que inicie un trámite con la entidad no tenga que aportar los documentos acreditativos que ya obren en poder de la Administración. Los créditos previstos inicialmente en el Presupuesto aprobado no son suficientes para alcanzar los ambiciosos objetivos que nos hemos marcado en las acciones descritas anteriormente, por lo que se hace necesario incrementar los créditos. Por otra parte, la inversión prevista para Smart City no se va a producir, por lo que proponemos financiar las actuaciones anteriores con parte de los créditos previstos para inversión. Por todo lo expuesto, solicito a este Pleno el voto favorable para el Dictamen de la Comisión Informativa.”””””

El Portavoz del Grupo Municipal Arganda sí Puede, Sr. Moya García realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

“ Desde Arganda Si Puede siempre hemos apostado por la Participación y por la Modernización de la Administración. En este punto cabe destacar que aunque no se consiguen todos los objetivos propuestos creemos muy positivo que se siga avanzando hacia una administración más accesible y más innovadora que permita a los ciudadanos realizar gestiones más ágiles y más cercanas a sus necesidades. Toda apuesta en este sentido contará con el apoyo de Arganda Si Puede por ello nuestro voto será a favor de esta propuesta de gasto.””””

La Sra. Cuéllar Espejo, Portavoz del Grupo Municipal Ahora Arganda, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

“ En este punto no nos preocupa tanto los 40.000 € que pasan de la partida “equipos para procesos de la información” a la partida “trabajos otras empresas sociedad de la información”, sino que la partida para estas empresas sube hasta los 310.622 euros. AHORA ARGANDA continuamente reivindica la apertura de datos a la ciudadanía y facilitarle los trámites, pero de los dos proyectos que aparecen en este expediente con nombre realmente atractivo, sólo sabemos eso, el título lo poco que se explica en este



**Bajas en Partidas de Gastos**

Partida		Descripción	IMPORTE
Progr.	Económica		
491	626	Equipos para procesos de la Información	40.000,
		TOTAL	40.000,

Siendo las once horas y cincuenta y cinco minutos se realiza un receso de la sesión que se reanuda siendo las doce horas y veinte minutos.

**DÉCIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR E IGUALDAD Y ESPECIAL DE CUENTAS DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE 2016, SOBRE ALEGACIONES A LA CUENTA GENERAL 2015.-**

La Sra. Sabugo Marcello, Concejala Delegada de Hacienda, Régimen Interior e Igualdad, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

“ La sesión de la Comisión Informativa celebrada el 3 de agosto de 2106 examinó la Cuenta General y dictaminó desfavorablemente, si bien y tal como establece el procedimiento se expuso al público durante 30 días para reclamaciones, reparos u observaciones, finalizando el plazo el día 2 de septiembre a las 24 horas. El pasado 5 de septiembre tuvo entrada en este Ayuntamiento escrito presentado por D<sup>a</sup> Clotilde Cuellar Espejo en representación del Grupo Municipal Ahora Arganda presentado el día 2 a las 15.15 en el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, por lo que fue preceptivo someterlas a la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior e Igualdad y Especial de Cuentas. En sesión celebrada el 23 de septiembre se analizaron las alegaciones, así como el informe de Intervención que las informaba, acordando desestimarlas por mayoría de los votos. Por todo lo expuesto, pido el voto favorable para el Dictamen de la Comisión Informativa y desestimar las alegaciones presentadas por la Sra. Cuellar. Sra. Cuellar: usted no ha presentado reclamaciones, reparos u observaciones a la Cuenta General del 2015, usted presentó, y dicho sea de paso, el último día y en otro Ayuntamiento, peticiones de información que, en su mayor parte nada tiene que ver con la Cuenta General. Petición que puede hacer en cualquier momento, como ha hecho, en otras ocasiones en las que se le ha facilitado con celeridad, aunque Usted continuamente se queje de falta de información. Sí Sra. Cuellar, siguiendo con su estrategia de acusar de ocultación de información y de generar dudas, Usted se queja de no tener acceso a la información, pero tampoco la solicita. Desde que se celebró la 1ª Comisión de Cuentas, el 3 de agosto de 2016 hasta el día que presentó las alegaciones, 2 de septiembre, Usted ha tenido tiempo suficiente para solicitar cualquier información y aclaración que le permita hacer una valoración de la Cuenta General, pero no lo ha hecho. Por el contrario es en el escrito de alegaciones donde



estrategia y estamos convencidos que en su ánimo no hay más que la necesidad de crear alertas innecesarias y justificaren parte lo que su partido escribió en redes y es que elaborar estas “alegaciones” ha sido su trabajo en su larga ausencia veraniega que no vacaciones, pero mire Sra. Cuellar el arte dramático requiere de un teatro y aquí no tenemos escenario. Sra. Cuellar, aquí estamos muchas trabajando a diario (sin que ninguna publicación nos dé un toque de atención y como en su caso se vea obligada a venir a nuestro ayuntamiento) que parece que le incomoda, porque prefiere gestionar desde otros que no es ni bueno ni malo, que cada uno es libre de usar aquellas herramientas que están a disposición de la ciudadanía, pero no puede negar que es chocante que sea en Rivas donde se siente más cómoda y donde registra un trabajo que debería realizar desde su despacho en la primera planta de este ayuntamiento o lo que es lo mismo bajar un par de tramos de escalera y tiene a su disposición a nuestro más sólido valor, que son los funcionari@s a los que este Ayuntamiento les debe siempre reconocimiento por su dedicación. Pero vamos que siga usted en Rivas, que tendrá más afinidad con la población ripense. Estamos aquí trabajando para defender los intereses de los ciudadan@s de Arganda, no para hacer escenificaciones en cada área de trabajo de las que somos responsables los concejales de este plenario. Nos ha dado la sensación y a lo mejor nos equivocamos Sra. Cuellar que la cuestión era presentar esos escritos/alegaciones para presuntamente dilatar la gestión municipal y justificar una ausencia y eso nos indicaría que hay mucho de “ego” en esa actitud. El ego es mala compañía y supera con creces cualquier expectativa de cambio, eso no puede ser bueno para Arganda. Sus silencios suelen dar respuesta a aquello que no merece más consideración por parte de su grupo municipal. ””””

La Sra. Cuéllar Espejo, Portavoz del Grupo Municipal Ahora Arganda, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

“ Como hablando de las alegaciones a la cuenta ya se han hecho intervenciones apelando directamente a AHORA ARGANDA, muchas de ellas torticeras, voy a empezar aclarándolas. Sra. Sabugo, igual que en la Comisión, hoy aquí repite instrucciones diciendo a este Grupo cuándo y cómo debemos pedir la información. Teniendo la ley muy claro el periodo que se abre para alegaciones y cómo éstas se pueden hacer, que por cierto, y me dirijo también a la Sra. Hernández, se pueden tramitar por ventanilla única desde otros registros de España, por favor, Sra. Sabugo ya le dije que esas instrucciones se las dé a cualquier ciudadano que quiera interponer alegaciones, califíquele las alegaciones como ha hecho con las nuestras e indíquele ese otro tipo de procedimiento y plazos que usted nos da, distintos a los que marca la ley. No insista, pues, en una interpretación torticera y paternalista de los plazos. Además, Sra. Sabugo, falta a la verdad cuando dice que AHORA ARGANDA en el tiempo que lleva como oposición, no ha ido al Área de Intervención. De hecho, con motivo de los presupuestos, fuimos y la persona que estaba como interventor entonces me dijo: “Lo siento, Sra. Cuéllar, pero por orden de la Concejala, no la puedo recibir”. Grave, gravísimo. Y claro, utilizando ese tipo de métodos autoritarios, nos preguntamos cómo trataría a un ciudadano en una Concejalía que, por cierto, adolece de graves defectos de organización del trabajo, de los que usted es la máxima responsable. Por favor, lo que

no debería hacer en este Pleno. Sra. Hernández veo que, como el año pasado, su Grupo tampoco este año ha usado ese derecho de poner “reclamaciones, reparos y recomendaciones”. En el orden del día –que no he hecho yo- se ha puesto el término genérico “alegaciones” que se utiliza para englobar estos tres conceptos, pero la ley española nos da la posibilidad a cualquier ciudadano o ciudadana de poner reclamaciones, recomendaciones conceptos muy amplios y que ni ustedes, ASP, ni el resto de Grupos han utilizado ni en el 2014, ni en el 2015. Y decirle que está usted manteniendo el mismo argumento que el PP, lo cual nos sorprende cada vez menos, así que tenemos que aclararle que AHORA ARGANDA ha asistido a todas las reuniones convocadas este verano y que una de esas reuniones fue del área de Urbanismo y ninguno de los dos concejales que ustedes tiene, asistió. Y por último, deje de insistir en el argumento de que para que esta concejala pueda tener información de ESMAR, debe ser consejera de ESMAR, porque ese argumento se cae por sí solo y ya se lo aclararon además en la última Comisión de Hacienda. Y sus silencios es verdad que lo dicen todo ya en demasiadas Comisiones. AHORA ARGANDA, el mismo grupo que lleva meses pidiendo una auditoría ciudadana de la deuda, empieza su intervención en este punto con unas explicaciones previas de conceptos y contexto: De lo que en este punto décimo vamos a hablar es de la liquidación de las cuentas 2015 (en terminología técnica “cuenta general 2015). Es el acto más importante de un ayuntamiento junto a los presupuestos, porque a la ciudadanía nos gusta saber en qué se ha pensado gastar nuestro dinero pero, sobre todo, lo que queremos saber es en qué se ha gastado realmente. La liquidación del año 2015 es singular porque nos dice cómo se han gastado efectivamente el dinero dos gobiernos distintos, el de los que dicen ser “populares” y el de los que dicen ser “socialistas” en Arganda. La cuenta este año se nos presentó tarde, en Comisión el 3 de agosto, y dos días después, por un anuncio que hay que buscar en el Boletín de la Comunidad de Madrid, se abrió el correspondiente período de “reclamaciones, reparos y/o recomendaciones”, al que comúnmente se le denomina periodo de alegaciones. Aunque pedimos que se publicara en la web municipal el procedimiento y plazos para formular alegaciones, este gobierno ha hecho lo que el anterior: inundarnos de notas de prensa sobre las fiestas, pero ninguna donde se explicara que en vísperas de éstas, concretamente el 2 de septiembre, terminaba el plazo para que la gente pudiésemos opinar sobre las cuentas de nuestro ayuntamiento del 2015. También creíamos que a un gobierno nuevo le interesaría explicar las diferencias, si las hubiera, entre ambos semestres y que tendría interés en trasladar a la ciudadanía el contenido de los dos informes de intervención a las cuentas del 2015: el 33 y 34/2016. Pero sobre las cuentas prima el silencio del Gobierno en las redes municipales. La consecuencia ha sido, un año más –porque también pasó con las cuentas del 2014- que al no facilitarse desde los medios municipales la posibilidad de explicar cómo alegar y los plazos, de 55.000 habitantes sólo una vecina de Arganda ha presentado, dos años seguidos, reclamaciones a la cuenta general. Esa vecina es quien les habla, la Portavoz de AHORA ARGANDA y de Equo Arganda: Clotilde Cuéllar. Y lo más llamativo es que otros partidos nuevos con presencia en este pleno, como Cs y ASP tampoco este año han ejercido su derecho a expresar siquiera “recomendaciones” sobre las cuentas del 2015 o sobre los dos abrumadores informes de Intervención que las acompañan. Saben ustedes que en estos delicados temas de cuentas, con las Comisiones no basta, de hecho

la ley aporta como recurso adicional la posibilidad de alegar. Y por cierto, que en ese expediente iba incluida la auditoría de ESMAR, organismo autónomo que arrastra casi 40 millones de euros de deuda, del que ustedes ahora son consejeros/as, auditoría que sigue sin estar colgada en la web a disposición de la ciudadanía. Como consejeros/as bien podían indicar que esta auditoría estuviese colgada en la web. Las alegaciones de AHORA ARGANDA, las únicas que hay, son un instrumento más para ejercer nuestra labor de control y fiscalización como oposición, pero también pretenden convertirse en un conjunto de recomendaciones al actual gobierno de Arganda de PSOE e IUCM para potenciar la transparencia y el buen gobierno de Arganda. Las registramos dentro de plazo, el día 2 de septiembre y a día de hoy los documentos y expedientes cuya vista solicitamos no nos han sido facilitados. Además, el viernes se produjo un caso curioso. En la Comisión donde se trataba de las alegaciones la concejala de Hacienda no sólo no nos dio la información y expedientes que solicitamos, sino que al final de la misma la esta Concejala del Partido Socialista nos instó a que retirásemos las alegaciones. Evidentemente AHORA ARGANDA no las retiró. Y más curioso aún es que al poco de salir de esa comisión, hacia el mediodía nos llega el típico papel tipo que siempre nos da Alcaldía, donde contestan a nuestro registro de alegaciones diciendo que han solicitado la documentación al departamento correspondiente, eso cuando ¡salimos de la Comisión de alegaciones! ¿Cómo explica su Concejalía esto? Y seguimos sin recibir contestación al 98% de lo que les solicitamos vía registro. Y eso es un caso claro de vulneración del derecho de acceso a la información que tiene la ciudadanía y también los/as concejales/as como sus legítimos representantes. Nuestras alegaciones o solicitudes las enumeraremos a continuación. Juzgue la ciudadanía si merecen no haber sido contestadas y si merece que la Concejala de Hacienda quisiera retirarlas. AHORA ARGANDA recomienda que a partir del próximo ejercicio la liquidación de cuentas se haga de manera consolidada, es decir, que se crucen las cuentas del Ayuntamiento con las de ESMAR. AHORA ARGANDA cree que ésa es la forma más fácil de detectar si cada gasto de Esmar se corresponde con operaciones autorizadas y supervisadas desde el Ayuntamiento y también para ver de manera más clara la repercusión que la enorme deuda de esta sociedad tiene, cada año, sobre las arcas municipales. La ley da esa posibilidad pero hay que cumplir un trámite: elevar la propuesta a plenario. AHORA ARGANDA ha sido el único partido que ha pedido esta integración, lo ha escrito como alegación, y en este momento queda elevada al plenario de Arganda. Leyendo los rotundos informes 33 y 34 que la Intervención ha hecho sobre las cuentas 2015 y su fiscalización, AHORA ARGANDA ha conocido que existen 3 informes sobre las cuentas 2012 y 2013, cuyos números se indican en el expediente, que el gobierno anterior del PP hurtó a este plenario. Una de las alegaciones de AHORA ARGANDA ha consistido en pedir que estos informes pasaran a este plenario o, si el resto de grupos lo preferían, a otro pleno pero que fuera convocado pronto, porque AHORA ARGANDA entiende que si la ciudadanía hubiera conocido lo que la Interventora entonces alegó al fiscalizar las cuentas del 2012 y del 2013 del Ayuntamiento de Arganda y se hubieran atendido estos informes, lo más probable es que las cuentas del 2015, de las que hablaremos hoy, fueran diferentes. Como pueden comprobar, el gobierno de ahora, oposición entonces, no ha hecho caso a AHORA ARGANDA en este plenario, porque no han traído esos Informes a este plenario. Esperamos que reconsideren su

decisión y den luz en el próximo pleno esta información hurtada al pueblo. Y por supuesto, no entendemos el aparente desinterés del resto de partidos de Arganda en la propuesta de nuestro grupo, como quedó patente en la comisión de cuentas del pasado viernes. AHORA ARGANDA insiste en que esos Informes pasen por el plenario que en su día se le negó y nos gustaría contar con su apoyo para que eso suceda. Otra alegación de AHORA ARGANDA ha consistido en pedir acceso a los expedientes sobre cesión de un lote de fincas procedentes de patrimonio municipal de suelo de Arganda del Rey, sitas en la UE 124 o “Área de Centralidad”. Expediente, el de Martinsa, que ya hemos pedido en muchas ocasiones y que el actual gobierno sigue sin enseñarnos. Sobre la famosa UE 124 también hemos pedido ver el expediente relativo al aval de Martinsa registrado en el 2004 por un importe de 10.600.000 € (según consta en el expediente) por las deudas de esta Sociedad con el Ayuntamiento. Este aval Martinsa lo tramita a través de Bankia, entidad de la que vuelve a hablarse y no muy bien estos días por las tarjetas black, y que ha dejado en Arganda otros temas oscuros como su participación en el Hospital del Sureste o en la ampliación de la línea 9, a través de Globalvia. Pues bien, encontrarán entonces nuestros vecinos que no es extraño que queramos saber el contenido de este aval, las condiciones que en él se negociaron, pero a día de hoy el actual Gobierno tampoco nos ha enseñado ese expediente. Concretamente en los folios de la auditoría ESMAR 2015 rubricados por ustedes, Sres. consejeros-concejales, se afirma que “3.871.558,32 € habían sido pagados por la avalada Promociones y Urbanizaciones Martín SA a ESMAR”, pero no aparecen más datos de ese citado ingreso al Ayuntamiento, ni siquiera la fecha. También se afirma que “el saldo deudor de la avalada frente a ESMAR” ascendía “a la cantidad de 6.671.535,88 €”. Y que “finalmente el día 7 de mayo de 2015 Bankia ingresó 6.671.535,88 € en una cuenta bancaria de ESMAR”. No entendemos por qué no se nos facilita el expediente donde aparezcan además los justificantes bancarios de esos dos ingresos. Y si está ingresado, ¿qué han hecho desde el 2015 con ese dinero? porque por provenir de patrimonio municipal era dinero afectado, es decir, que no se puede gastar en cualquier cosa, sino en equipamientos para los barrios según lo que estableciera en su momento el plan general. En otra parte del expediente se vuelve a hablar de las deudas de Martinsa, citando que el Juzgado que lleva el concurso de acreedores de Martinsa reconoció deudas al Ayuntamiento por importe de 8.567.634,59 € y que ese Juzgado señaló también como acreedor a ESMAR. El Informe 34 de la Interventora señala que de la decisión de la Junta del Gobierno en febrero de 2015 de adherirse a la concursal no consta en Intervención en el 2016 ni el “contenido del acuerdo y sus comunicaciones, ni la personación del Ayuntamiento en la liquidación” y lógicamente añade: “sin que se deduzca de todo ello, la situación actual en la que se encuentran los créditos a favor del Ayuntamiento”. Cifras de deuda de Martinsa con este pueblo dispares, y no sólo de deuda de Martinsa hacia ESMAR sino también de deuda de Martinsa hacia el Ayuntamiento; con estas incógnitas en las cuentas municipales del 2015 se libera un aval, cuando quizá deberían existir dos. ¿Ven como es necesario consolidar las cuentas del Ayuntamiento y ESMAR, para ver si todo cuadra? Quizá tenga una explicación si nos hubieran dejado ver el expediente pero como no lo han hecho. Siguiendo con ESMAR, en el citado pdf sobre la auditoría del 2015 se expresa que “no se estima que existan riesgos medioambientales de entidad”. Y que “en tal sentido no existen provisiones para



posibles contingencias relacionadas con la mejorar y protección del medio ambiente, ni responsabilidades conocidas y/o compensaciones a recibir”. La alegación de AHORA ARGANDA venía motivada por la extrañeza de tal afirmación (no se estima que existan riesgos medioambientales) cuando uno de los servicios de ESMAR presta los servicios de limpieza viaria y recogida de basuras, entre otros. Nos preocupa si nuestra sociedad de capital 100% municipal cumple con criterios de responsabilidad ambiental y seguridad hacia los trabajadores encargados de estos servicios y la ciudadanía que los recibe. Tampoco se nos ha contestado, al menos, antes de este Pleno. Más de ESMAR. Otra alegación de AHORA ARGANDA consistía en solicitar el Plan de Equilibrio de la entidad porque la ley dice que una sociedad en pérdidas consecutivas debe tenerlo. Y también preguntamos si se había vuelto a convocar la Comisión para seguimiento de las encomiendas del Ayuntamiento a Esmar y para seguimiento de los contratos-programa a la que hace referencia uno de los Informes de la Cámara de Cuentas. También preguntamos sobre la composición de esa comisión y sus reuniones. Tampoco se nos ha contestado, al menos, antes de este Pleno. Hasta en Pleno hemos pedido el Plan de Ajuste de este municipio intervenido, que usted Sra. Sabugo dice que deberíamos tener, pues ¿si no nos lo dan ustedes? En las alegaciones lo volvemos a pedir, y a esta concejala y Grupo Municipal siguen sin facilitarle este fundamental texto para un Ayuntamiento intervenido como es el de Arganda del Rey. Esto lo hacen a un Grupo de oposición. Este ayuntamiento mantiene una deuda viva con el Consorcio Transportes de la Comunidad de Madrid. AHORA ARGANDA ha pedido el texto de los acuerdos administrativos de aplazamiento y/o fraccionamientos. El actual Alcalde anunció públicamente que había llegado a acuerdos con la Consejería. Recordemos que el antiguo Alcalde, hoy Director General de Transportes de la Comunidad de Madrid. Como bien les dijo un ciudadano que había leído la noticia y que un día ejerció aquí de Concejal 26: “nos dan literatura, pero nos faltan las matemáticas”. ¿Qué se debía, desde cuándo, por qué no se había pagado, qué se ha renegociado ahora y cuáles son esas condiciones? Tampoco se le han facilitado a AHORA ARGANDA y esto es deuda viva en las cuentas del 2015. Hemos pedido ver el expediente de El Grillero II y de la Ciudad del Fútbol porque a ambos casos se refiere la Interventora en su informe 34/2016 a las cuentas 2015, concretamente en el apartado de “Irregularidades en ingresos. Ingresos urbanísticos”. Tampoco se nos ha facilitado la vista de estos expedientes hasta ahora. Al estudiar el expediente de las Cuentas del 2015 nos encontramos con que el gobierno de Pablo Rodríguez Sardinero acaba contratando con la empresa CGI, Coordinadora de Gestión de Ingresos S.A., a pesar del informe de disconformidad del año 2013 de la Interventora. Esta empresa actualmente sigue operando en Arganda realizando labores de inspección tributaria y facturando a nuestro Ayuntamiento. De hecho en los presupuestos del 2015 se habían previsto 222.000 para CGI y en cambio la cifra casi se ha duplicado computando un gasto para el Ayuntamiento de 434.827 €. Pues bien, AHORA ARGANDA hace una alegación pidiendo la vista del expediente de esta empresa porque también nos llaman la atención: que habiendo informado la Interventora en contra del proceso de adjudicación en el 2013; y habiendo resuelto el Tribunal Administrativo de Contratación Pública en contra del ayuntamiento anulando el acuerdo municipal de concesión de ese contrato; resulta que al final por Junta del Gobierno acaba adjudicándose el contrato el 28/8/2014 en un nuevo proceso de

licitación con una única empresa licitadora: CGI. Cuando hemos escuchado CGI seguro que nos ha venido a la memoria la prensa reciente. Esta empresa aparece implicada en la trama Térmyca que nace en Cataluña pero que tiene ramificaciones en varios municipios de Madrid, véase el caso de Torrejón de Ardoz. Torrejón estuvo gobernado por el popular Pedro Rollán, que por cierto es el jefe actual de nuestro antiguo Alcalde, Pablo Rodríguez, hoy Director General de Transportes. Aparte curiosas coincidencias del PP en selección de empresas y de selección de personal en las Consejerías de Cifuentes, lo que más nos interesa es que a día de hoy CGI presta sus servicios para el Ayuntamiento de Arganda, facturando y cobrando por unos servicios que ya el año pasado AHORA ARGANDA simplemente siguiendo criterios de ahorro (sin conocer esta información) puso de manifiesto que podrían ser realizados perfectamente por empleados municipales. Eso sí, gracias a las presentes alegaciones de AHORA ARGANDA (las únicas), en uno de cuyos apartados preguntábamos si durante el 2015 se había cumplido la regla de gasto, se ha detectado un error en la Concejalía de Hacienda sobre la regla de gasto calculada. Error que el viernes se nos informó en comisión iba a ser corregido inmediatamente y del que esperamos el correspondiente informe. Hemos solicitado también ver las facturas de servicios de alcantarillado, porque una vez más ponemos de manifiesto en plenario que no entendemos que tras los gloriosos Convenios del PP con el CYII del año 2012 se han facturado al Ayuntamiento servicios respecto del alcantarillado que en teoría, desde ese acuerdo correspondería realizar al CYII. Otras dos de nuestras alegaciones preguntaban sobre las productividades a las que también se refieren los informes de Intervención. Y sobre el antiguo Coordinador de Hacienda como cargo de libre designación (o confianza) hasta el 2015 sin figurar en la relación de puestos de trabajo. Por Resolución de 3/8/2012 de la Concejala de Hacienda además se le asignó un complemento de productividad por una cuantía mensual fija de 1.898,10 €. ¿Son legales las productividades fijas? En el 2015 vemos que a ese cargo, que ya se ha ido del Ayuntamiento de Arganda, además se le asigna una productividad de 6.580,08 €. Sabemos que el Ayuntamiento hay concedidas varias productividades y como el gobierno no nos facilita el plan de ajuste también nos preguntamos si estamos cumpliendo las medidas especiales del RD 8/2013 que nos pide el Ministerio en cuanto a gastos de personal. Por cierto, hemos tenido noticias de que en este mes la nueva Concejala de Hacienda pudiera haber copiado a su antecesora y en la comisión del viernes le hemos pedido un nombramiento que parece se ha llevado a cabo en vacaciones, de un Coordinador de Servicios Económicos. Y allí nos negó facilitarnos la vista de este nombramiento. Nosotros no cuestionamos si se necesita esa figura, lo que necesitamos ver son los documentos de respaldo del nombramiento. Y Tampoco se nos han dado explicaciones sobre los descuadres a que se hace referencia en los dos informes de intervención de la cuenta 2015. Y hasta aquí las alegaciones de AHORA ARGANDA que la concejala delegada de hacienda del PSOE el pasado viernes nos instó a retirar. Pero hoy esperamos que los grupos que hace 5 días votaron desestimándolas PSOE, IUCM, Cs, ASP, reconsideren su posición y voten ahora a favor de que se admitan a trámite estas alegaciones o incógnitas sobre las cuentas y que se insten las correspondientes investigaciones para beneficio del pueblo de Arganda. “”””””

El Sr. Alcalde-Presidente interviene diciendo a la Sra. Cuéllar que no va a cortar la intervención de nadie por demorarse en el tiempo, cree que raya la descortesía con los aquí presentes que teniendo diez haya utilizado veintitrés minutos, está reconsiderando recortar los tiempos para ordenar los debates, después de siete minutos de oratoria todo el mundo desconecta.

El Sr. López García-Porrero, Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos Arganda, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

“ Señora Cuéllar, vamos a ser muy breves para compensar el exceso de tiempo que suele emplear en sus intervenciones. No vamos a alentar la hoguera de las vanidades en que su afán victimista y protagonista la consume. Por supuesto que usted puede presentar alegaciones y recomendaciones desde Rivas o desde la cima del pico del Teide si se tercia. De la misma forma nosotros tenemos derecho a atenernos al informe de intervención que rechaza sus alegaciones y recomendaciones. Y por ello vamos a votar a favor de desestimar sus alegaciones.””””

La Sra. Guillén Sanz, Concejala del Grupo Municipal Popular pide a la Sra. Cuéllar respeto a todas las personas aquí representadas y lo que representan y que forman la Corporación Municipal, ruega que deje esa actitud, para quejarse de falta de información sus argumentos, informaciones y alegaciones no carecen de información, hay un informe que contesta a sus alegaciones diciendo no se encontraba motivo alguno para acceder a diversas peticiones, que no suponen reclamación alguna al ejercicio de las cuentas 2015, que no compete informar a Intervención de este informe, que no obra documentación sobre lo que se pide, no se estima ninguna de sus alegaciones y por ello se la pide que las retire, alegaciones que no hacen mención a la Cuenta General que refleja la imagen fiel del patrimonio y la ejecución presupuestaria del 2015.

La Sra. Sabugo Marcello, Concejala Delegada de Hacienda, Régimen Interior e Igualdad dice que algunas cuestiones las ha respondido la Sra. Guillén, pidió a la Sra. Cuéllar que retirara las alegaciones porque con el informe de Intervención y con lo que habían tratado no procedían y para evitar su desestimación a todas ellas, no lo aceptó, no la permite que diga que hay desorden en la Concejalía de Hacienda, durante toda una mañana el Interventor Acctal., estuvo dándole clases de presupuesto, el Interventor no está para dar clases a nadie, por todos los grupos políticos se solicita por el canal habitual la información, las alegaciones se presentaron en tiempo; en la web pública se puede acceder al Plan de Ajuste; la empresa encargada de labores de inspección cobra un porcentaje de lo que recauda.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta a la Sra. Cuéllar que todos y cada uno de los funcionarios de esta casa están al servicio del gobierno municipal que es quien luego encauza la información al resto de los grupos políticos, los funcionarios no están para recibir al político ni para ayudarle a preparar las intervenciones ni las alegaciones, y usted se permite acceder a los funcionarios públicos siempre que quiere, se la ha permitido hasta que ha entorpecido el trabajo, solamente él como Alcalde puede denegar información pero

no los funcionarios, usted no ha sido capaz y se negó desde el principio, para que hubiera un gobierno de cambio y de progreso con su voto y candidatura, y ahora quiere aportar a ese gobierno y se ha quedado en hacer oposición al Partido Popular y sigue obstaculizando el cambio.

El Pleno de la Corporación **ACUERDA, por mayoría** con veintitrés votos a favor: nueve del Grupo Municipal Popular, seis del Grupo Municipal Socialista, cuatro del Grupo Municipal Ciudadanos Arganda, dos del Grupo Municipal Izquierda Unida CMLV y dos del Grupo Municipal Arganda Sí Puede, un voto en contra del Grupo Municipal Ahora Arganda y una abstención del Concejal no Adscrito, **rechazar** las alegaciones presentadas por D<sup>a</sup> María Clotilde Cuéllar Espejo como Concejala Portavoz del Grupo Municipal “Ahora Arganda” a la vista del expediente, documentación adjunta e informe 49/2016 de Intervención de fecha 19 de septiembre de 2016.

**DÉCIMO-PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR E IGUALDAD Y ESPECIAL DE CUENTAS DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE 2016, SOBRE LA CUENTA GENERAL 2015.-**

La Sra. Sabugo Marcello, Concejala Delegada de Hacienda, Régimen Interior e Igualdad, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

“ La sesión de la Comisión Informativa celebrada el 3 de agosto de 2106 examinó la Cuenta General y dictaminó desfavorablemente. La Comisión del pasado 23 de septiembre en la que se analizaron las reclamaciones, reparos y observaciones presentadas por la Sra. Cuellar, nuevamente dictaminó desfavorablemente. Antes de entrar en las consecuencias que la no remisión de la Cuenta General a la Cámara de Cuentas tendría para este Ayuntamiento, me gustaría hacer algunas aclaraciones. Como dice la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas 1781/2013 en la regla 49 punto 4 “La aprobación de la Cuenta General es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los Órganos de Control Externo, que no requiere de conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas”. Es decir, la Cuenta General es el reflejo de las operaciones contables que durante el ejercicio se realizan consecuencia de la gestión del Presupuesto. No se juzga aquí la gestión del Gobierno, sino que lo acaecido esté bien reflejado contablemente. Tampoco supone responsabilidad alguna en la gestión del Gobierno para los Concejales que no formen parte de éste. De aquí la primera consecuencia de la no aprobación y remisión: Se impediría la fiscalización por los Órganos externos competentes, que en mi opinión, es justo lo contrario de lo que todos los Concejales de este Pleno queremos. La regla 47 de la mencionada Orden en su punto 1 establece: “La Cuenta General de cada ejercicio se formará por la Intervención u Órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad”. Es decir, la confección de la Cuenta General es competencia del Órgano de control y fiscalización, que en el caso de Arganda del Rey es la Intervención. Se confeccionará a su criterio, si bien la regla 45 de la Orden establece la información que debe contener. Finalmente, la responsabilidad de

remitir la Cuenta General es del Alcalde-Presidente y su incumplimiento tendría como consecuencia la retención de los importes a cuenta de la participación en los Tributos del Estado, tal como se establece en art. 36.1 de la Ley 2/2011 de Economía Sostenible párrafo segundo: “Asimismo, en el supuesto de que las Entidades Locales incumplan la obligación de remitir al Tribunal de Cuentas la información a la que se refiere el artículo 212.5 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá retener el importe de las entregas a cuenta y, en su caso, anticipos y liquidaciones definitivas de la participación en los tributos del Estado que les corresponda”. Asimismo el artículo 10.3 de la Ley 2/1995 de Subvenciones de la Comunidad de Madrid: “No podrá realizarse el pago de subvenciones destinadas a Entidades Locales en tanto estas no se hallen al corriente en el cumplimiento de la obligación de rendición de sus Cuentas anuales a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, en los términos previstos en sus normas específicas”. Igualmente, este incumplimiento, sin duda, supondría la revisión de nuestra incorporación al Fondo de Ordenación por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y su posible suspensión. Como conclusión, el incumplimiento de la remisión de la Cuenta General a los Órganos competentes tendría consecuencias insostenibles para este Ayuntamiento. Por todo lo expuesto anteriormente, pido el voto favorable para la aprobación de la Cuenta General y su remisión a los órganos competentes.”

El Sr. Ruiz Martínez, Concejal no Adscrito, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

“ Bueno ahora no les voy a decir que no veo la urgencia de este punto puesto que es, con el anterior, los únicos que realmente marcaban la urgencia de este pleno. Tras su aprobación inicial en la comisión, la Cuenta General de 2015 salió a información pública, paso previo para su aprobación definitiva en el Pleno municipal dentro del plazo establecido, antes del 1 de octubre, y su posterior remisión al Tribunal de Cuentas antes del 15 octubre, como prevé la Ley. La Cuenta General de 2015, que refleja la realidad económica del Ayuntamiento y rinde cuentas a los ciudadanos y ciudadanas de los ingresos y gastos de este consistorio. Hoy nos piden que aprobemos unas cuentas en las que muchas y muchos de los concejales y concejalas que nos encontramos en este plenario, no hemos participado en su totalidad, un riesgo que seguramente asumiremos algunos. No llevo a entender como en el informe de intervención hay manifestaciones que no tienen nada que ver con las cuentas y que dejan en evidencia la gestión o mala gestión que hizo el equipo de gobierno anterior, pero tenemos que recordar que en 2015 no sólo estuvo un gobierno. En dicho informe también se habla que en tres trimestres, de los cuatro, no se cumple la regla de gastos de la administración pública, aunque después se nos comunicara de palabra que era un error. “Nos encontramos con un agujero en la tesorería de más de 150 millones de euros, según publicó el Sr. Hita por redes, cifra ésta que dista mucho de los más de 100 millones en los que cifraba el gobierno popular los problemas económicos de este Ayuntamiento; un agujero económico que se elevó hasta los más de 150 millones de euros, como dije antes, según el Sr. Hita, tras la realización de una estimación real de los saldos de dudoso cobro que

ocultaban las verdaderas tensiones de tesorería, generadas por la temeraria gestión del anterior equipo de gobierno”. Podríamos seguir hablando de la dudosa contabilidad y la deuda del Ayuntamiento, desde luego no es mi intención en estos momentos. Sé que la no aprobación de estas cuentas podrían poner en serios problemas al consistorio pero también pueden entender que no pueda dar mi voto favorable y que me abstenga porque como les decía el 2015 fue un año de cambios en todo el país y como no, en Arganda también y ha sido gestionado por gobiernos que desde luego no se caracterizan por su transparencia.”””””

La Sra. Hernández Romero, Concejala del Grupo Municipal Arganda Sí Puede, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

“Arganda Sí Puede solicita antes de esta intervención quiere que la Sra. Cuellar retire la insinuación vertida en su anterior intervención de que se le está haciendo escrache a su persona.

“ El equipo de gobierno del Ayuntamiento de Arganda, presenta hoy la Cuenta General de 2015 para su aprobación. Nuestro municipio está en situación de riesgo financiero. La deuda sigue siendo nuestro gran problema. Nos hemos encontrado con una cuenta general con responsabilidades repartidas al 50% prácticamente. La mitad del ejercicio corresponde a la gestión del anterior equipo de gobierno PP y la otra mitad al actual equipo PSOE/IUCM. El informe de intervención 33/2016 de julio de 2016, refleja en su desarrollo infinidad de salvedades y menciones de la intervención a tanto del año 2015 como de ejercicios previos (2013, 2014...) tales como errores contables, imposibilidad de informar favorable determinadas operaciones, correcciones, incumplimientos normativos , aplicaciones pendientes con diferencias de conciliación en cuentas, falta de expedientes administrativos de aprobación plenaria, no existencia de consignación presupuestaria necesaria y suficiente, no constancia de expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos, asientos contables que no se realizaron correctamente, descuadres de las cuentas de tesorería-recaudación con las de contabilidad de ingresos y mención especial al incumplimiento del periodo medio de pago a proveedores, incumplimiento del objetivo de la regla de gasto, esto último fue aclarado en comisión y se produjo por un error involuntario de cálculo, que habrá que rectificar. Dicho informe destila un análisis muy crítico en determinados puntos por parte de la intervención, pero no dudamos que su finalidad sea exclusivamente la de examinar, analizar e informar sobre todos los actos de este ayuntamiento con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso. ASP Tiene una duda: el PP en comisión voto en contra, pero no tenemos claro si voto en contra de su propia gestión o lo que no aprueba es el informe de intervención que no les gusta o no salen bien parados? Desde este grupo municipal creemos que el ejercicio comprometido de quienes han tenido la responsabilidad de gestión de este ayuntamiento en el 2015, deberían sacar adelante la aprobación de cuentas generales 2015. Entrar en proceso en el que se produjera una paralización de subvenciones o la imposibilidad de refinanciación no es una opción para este Ayuntamiento.”””””

La Sra. Cuéllar Espejo, Portavoz del Grupo Municipal Ahora Arganda, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

“Simplemente por alusiones, decirle al Sr. Alcalde que ojalá exteriorice también ese ánimo en ordenar los debates, cuando haya otros excesos en tiempos o cuando no se ciñan al punto, como usted mismo hoy ha hecho, porque en el punto de alegaciones a la Cuenta 2015 se ha retrotraído a hablar de la investidura aprovechando para poner esas etiquetas “gobierno de cambio”, etc. que muchas veces sirven para poner vendas, dirigir el voto y acabar con el pensamiento crítico y que tan harta de esas etiquetas está ya la ciudadanía, sobre todo la argandesa. En cuanto a los calificativos sobre cómo soy yo vertidos por Cs y ASP, como son juicios de valor totalmente subjetivos, evidentemente en un plenario yo no voy a entrar en eso. Y coincide el Grupo Cs, con el PP y con el PSOE - curiosa coincidencia- en decir que las alegaciones de AHORA ARGANDA han sido desestimadas por la Intervención. Por favor, léanse bien el Informe de Intervención porque no dice eso. Me parece muy torticero que la Sra. Guillén haya sacado frases sueltas fuera de contexto, porque además en la Comisión usted ya intentó hacer la misma maniobra de generalizar frases sacadas de contexto y en la Comisión ya se aclaró pero parece ser que usted no se enteró. Repito, faltan a la verdad estos tres grupos y nos parece muy grave diciendo que las alegaciones de AHORA ARGANDA han sido desestimadas por la Intervención. Hay otra coincidencia curiosa entre el PSOE y el PP que ya la han repetido en varios plenos, de parapetarse en los funcionarios, y ya les llamó la atención AHORA ARGANDA en otra ocasión. Por favor, para justificar su falta de valentía para defender su postura en contra de las alegaciones de AHORA ARGANDA, que lo entendemos porque nuestras alegaciones hablan de cosas muy graves, ya se lo dije una vez y se lo repito hoy: no utilicen a los funcionarios. AHORA ARGANDA respeta profundamente a los funcionarios. Son ustedes los que les sacan una y otra vez en los plenarios utilizándoles como escudo. Y vamos a empezar este punto aclarando que el NO que va a dar AHORA ARGANDA a la Cuenta General 2015 queremos justificarlo bien, para evitar que se confunda si aquí se produjeran otro tipo de votos en contra, como ya ha ocurrido en dos comisiones. Vamos a comenzar hablando de las formas y procedimientos, porque AHORA ARGANDA tiene derecho a hablar y hacer oposición no es faltar al respeto, Sra. Guillén. Esta cuenta y, por tanto, el trámite para sus alegaciones no aprobadas hoy lleva retraso legal del que AHORA ARGANDA responsabiliza directamente al gobierno actual por sus incomprensibles decisiones sobre el área económica y de intervención, que ya vienen de otro gobierno anterior. La cuenta general se tenía que haber pasado por comisión el 1 de junio y no se ha pasado hasta el 3 de agosto. En la aprobación de las cuentas del año 2014 el alcalde Sr. Hita nos intentó convencer de que el PSOE había cambiado su voto porque éste era cautivo del Plan de Ajuste del Ministerio. Que si no aprobábamos las cuentas en plazo, nos quitarían la participación en los tributos del Estado, etc. Eso que también se ha repetido hoy. Pues parece que este año su incumplimiento del plazo del 1 de junio para celebrar la Comisión y los retrasos consiguientes en cascada se han conformado como otra especie de segundo cautiverio para los Grupos Municipales. Pues tenemos que decirles que este Grupo no admite presiones, ni limitación de su libertad de análisis y voto, así que haremos nuestro análisis de las cuentas libres de esas prisas en los plazos

provocadas, no por AHORA ARGANDA. Agradecemos al gobierno “socialista” que este año sí nos haya mandado al correo electrónico el pdf de las cuentas antes de votarlas. Porque, gravísimo el año pasado no lo hicieron, demostrando otra vez una manifiesta discriminación al Grupo AHORA ARGANDA. Aun así, fuimos a estudiarlas a la Casa Rosa siendo el único Grupo que presentó alegaciones, igual que este año. Y este año ¿han informado al pueblo de que estábamos en período de cuentas y de alegaciones? Pues AHORA ARGANDA considera que han hecho todo un ejercicio de TRAM-PARENCIA porque miren cómo han anunciado en la web que hoy se hablaba de las cuentas en el plenario de Arganda. (Muestra al público un par de hojas). El anuncio que aparece en la portada de la web dice que este pleno va a aprobar “dictámenes de Hacienda”. Una frase técnica y oscura, ¿verdad? Vemos una entradilla debajo del título y albergamos la esperanza de que ahí sí se hable de las cuentas ¡Pues no! Casa de Niños, mercadillo. Pero ni rastro de la Cuenta General. Si pinchamos la noticia encontramos un nuevo párrafo que leemos con la esperanza de que ahí sí se hable de las cuentas, pero lo que dice es que el pleno empieza a las 10 horas. Pero como ya nos conocemos sus modos, dedujimos que a lo mejor teníamos que pinchar aquí abajo en el icono este del pdf y entonces efectivamente aparecen 11 puntos y al final, en los dos “últimos” puntos es donde por fin se habla de las cuentas de Arganda del Rey. Este es el Gobierno de cambio y de la transparencia. Por eso las formas son también muy importantes porque dicen mucho o no de si existe democracia. Entramos ahora en el fondo, o en los aspectos de las cuentas 2015 que más nos han llamado la atención para compartíroslos con nuestras vecinas y vecinos: El año pasado hicimos un relato detallado de la deuda de Arganda del Rey, con cifras que provenían de la documentación que estaba en la Casa Rosa. Según ésta la deuda viva de Ayuntamiento y ESMAR a 31/12/2014 ascendía a 111 millones de euros. Según el pdf que sí ha tenido a bien pasarnos el Gobierno este año, la deuda viva a 31/12/2015 es de casi 104 millones de euros (103.662.431). Una reducción de unos 7 millones que siempre es buena pero que nos parece escasa. Y deducimos que no hay un Plan para sanear la deuda de Arganda. Tampoco entendemos por qué no hay información suficientemente desglosada de los importes de cada uno de los préstamos concertados con las entidades bancarias, donde se incluya la fecha en que se concertó cada uno, su vencimiento, periodos de carencia y cuánto queda por amortizar tanto de capital como de intereses. Continúan existiendo las diferencias en el estado de la deuda no corregidas por el sistema informático. Esta alegación ya la tuvo que hacer AHORA ARGANDA el año pasado. El expediente e Informes de Intervención 33 y 34 de la cuenta general 2015 nos han alertado de varias dudas que expresamos a continuación: La actual intervención detectó que no se había analizado la composición de los diferentes saldos de 31/12/2014 para ver su encaje al nuevo Plan. Parece que el famoso crédito swap del PP ni se ha reclasificado ni se ha hecho ninguna gestión para que sea anulado porque AHORA ARGANDA piensa que se debe anular porque recordemos que fue un crédito que se hurtó al Pleno, no pasó por el Pleno. Otro hecho gravísimo que afecta a las cuentas de Arganda año tras año. No se ha iniciado en Arganda el proceso para cumplir con la obligación de ir hacia una contabilidad de costes de las actividades. Pero ya hemos hablado de esto en otro punto. El inventario patrimonial del Ayuntamiento de Arganda sigue sin estar hecho desde 1991, de lo que ya AHORA ARGANDA alertó en las cuentas del año pasado. El



informe de Intervención alerta sobre si en el 2015 se haya hecho o no una adecuada contabilización de los proyectos de gastos con ingresos afectados. Sobre la cuenta 413, en el apartado 10 del Informe sobre liquidación del ejercicio presupuestario 2015 se dice que el saldo de acreedores por obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto recogido en la cuenta 413 a 31 de diciembre de 2015, si bien es sensiblemente inferior al existente a 31/12/2014, su depuración completa mediante la imputación a presupuesto debe considerarse prioritaria en la gestión presupuestaria de 2016. Y mientras tenemos estos números rojos vamos a ver algunos ejemplos de en qué se ha gastado el dinero en el 2015: En retribuciones básicas a órganos de gobierno se han gastado 754.890, sueldos a los que se opuso AHORA ARGANDA, cuya concejala además tiene un salario ético. Las dietas órganos de gobierno había presupuestado 230.000 y se han aumentado hasta 260.000. En personal eventual (de confianza) se previó 408.300 en presupuesto y también se ha gastado más, 446.627, es decir que se han pasado. En gratificaciones al personal presupuestaron 150.000 y se han gastado 250.000. En fiestas hay diferentes partidas y prácticamente en todas se ha gastado más que lo que presupuestaron. Hemos hecho una suma de todas y el total que nos sale que se ha gastado el Gobierno en las fiestas es más de lo que se presupuestó. Nos sale la friolera de casi 800.000 €. Conservación de colegios tenían presupuestado 62.500 y se han gastado sólo 48.893. Para gastos diversos de educación el presupuesto era de 5.000 y se han gastado sólo 1.258. Para transportes de centros de infantil y primaria, recordemos la zona de Granja Avícola porque nuestro municipio es muy disperso, se presupuestaron 17.100 y se han gastado sólo 12.644 €. Para trabajos realizados por otros de educación preescolar y primaria en presupuesto casi 800.000 y sólo se han gastado 664.000. Para mobiliario en colegios se presupuestaron sólo 1.000 € y se gastado 0. Para maquinaria de colegios 900 € y gastado 0. Trabajos realizados por otros en cultura hay en una partida 115.000 en presupuesto. Gastos diversos promoción cultura hay 134.000 y gastado 94.000. Trabajos realizado para promoción cultura 40.000 y se han gastado 20.000, cosa que no consideramos adecuado. En proyectos de mejora del medio ambiente se ha gastado menos de lo que se presupuestó. En trabajos a otras empresas de bienestar social había 1,1 millones y se ha gastado menos, 944.000. Subvenciones a familias había 15.000 y parece que no han dado nada. En otras subvenciones a familias había 400.000 y han dado sólo 212.232. Y entramos en los gastos de empleo importantísimo este apartado para una ciudad donde las cifras de paro desde hace varios años son escalofriantes. Pues resulta que hemos sumado y el total gastado en empleo es casi lo mismo que el gasto para las fiestas, es decir, 886.000 €. Para protección del patrimonio presupuestados 17.000 y gastados sólo 6.000. Trabajos realizados por otros para gestión del patrimonio, había 100.000 € y no se ha gastado nada. Gastos diversos promoción juventud e infancia también se ha gastado menos de lo presupuestado (14.400 €, 23.000 € y 500). Hemos pagado a ESMAR por deportes 567.000. En subvenciones para fomento deporte 200.000. Para comercio, ferias, mercados, comercio ambulante, hostelería, había alrededor de 56.000 y se han gastado sólo 18.114. En Turismo de 30.000 se han gastado sólo 14.000. Protección de caminos vecinales 5.000 y gastado 0. En informática se ha presupuestado 449.460 y aunque se ha gastado menos, 335.000 €, no tenemos claro en qué se ha gastado este dinero. En consumo y protección consumidores se presupuestó la paupérrima cantidad de 8.500 € y el gasto finalmente ha sido de 3.540. Así, desde



Interventora, aquí presente, si está prevista la emisión de un informe complementario anexo al informe original de Intervención donde, al menos, se reconozca que este Ayuntamiento sí ha cumplido con la regla de gasto. También nos gustaría, antes de votar, que se nos confirmase por parte de Intervención en este Pleno o por parte de la señora Concejala de Hacienda, si el periodo de pago a proveedores exigido a las entidades locales es de 30 o 60 días y si se incumple o no este periodo por parte de este Ayuntamiento. Y una vez obtenida esta información vamos a solicitar al señor Alcalde que nos conceda un receso para analizar la situación y determinar el sentido de nuestro voto. Y vamos a solicitar que tras ese receso, se nos conceda a nuestro grupo y a todos aquellos grupos que lo soliciten, un nuevo turno de palabra para explicar nuestra decisión final.”””””

La Sra. Guillén Sanz, Concejala del Grupo Municipal Popular interviene diciendo que en la comisión informativa su grupo ya manifestó su disconformidad con la documentación de este asunto porque el informe está lleno de vaguedades, disconformidades y alusiones a cuestiones ajenas al asunto, creen que el problema no va a ser la PIE sino el destino de este informe, solicitaron la retirada de ese informe y la expedición de uno que fuera acorde con la ejecución presupuestaria a lo que les dijeron que no podía ser y por ello no presentaron alegaciones y también por ello no van a apoyar este asunto.

En este momento de la sesión y siendo las trece horas y cincuenta minutos se realiza un receso reanudándose la misma a las catorce horas y diecinueve minutos.

El Sr. Alcalde-Presidente dice que va a dar primero la palabra a la Concejala de Hacienda para que conteste a las preguntas que a ella se la han realizado, también va a pedir en consideración al art. 94.3 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Entidades Locales que pasa a leer: “Los funcionarios responsables de la Secretaría y de la Intervención podrán intervenir cuando fueran requeridos por el Presidente por razones de asesoramiento técnico o aclaración de conceptos”, cree que este caso así lo es y por ello va a solicitar a la Sra. Interventora que aclare los conceptos jurídicos solicitados por el Sr. López.

La Sra. Sabugo Marcello, Concejala Delegada de Hacienda, Régimen Interior e Igualdad, manifiesta que va a contar con la asistencia técnica de Intervención para contestar al Sr. López.

La Sra. López Moreno, Interventora Municipal interviene diciendo que sobre las consecuencias de la no aprobación de las cuentas, está en el informe de Intervención que se emitió sobre las alegaciones nº 49/2016, en concreto la disposición final 3 de la Ley

27/2013 de 27 de Diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, así como en el art. 36.1 de la Ley 2/2011 de 4 de Marzo de Economía Sostenible que en principio toda esta legislación a partir de 2011 y 2013 da lugar según los artículos mencionados a que el hecho de no aprobar las cuentas a lugar a la retención de los importes de la participación en los tributos del Estado, por otro lado, la propia Ley de la Comunidad de Madrid también con una modificación sufrida por la Ley 8/2012 de Medidas Fiscales y Administrativas de dicha comunidad, en su artículo 4 señala también que el incumplimiento de esta obligación impediría igualmente el pago de subvenciones adjudicadas al ente afecto en caso de no aprobar las cuentas en los plazos que señala la norma, la Ley de Haciendas Locales señala por un lado que la liquidación se ha de aprobar antes del 1 de Marzo del ejercicio siguiente y enviarse a los órganos correspondientes tanto del Estado que es el Ministerio de Hacienda competente, como de la Comunidad, ella se incorpora el 10 de Mayo y estaba ya emitido el informe y aprobada la liquidación y dada cuenta a este Plenario por el titular en su momento del puesto de Intervención que es donde se informaba la regla del gasto en el que ha habido lectura del signo contrario de uno de los ajustes que señala la propia normativa, la liquidación estaba ya hecha, aprobada y enviada por el titular del órgano de control que se encontraba en ese momento, con lo cual no competía a esta intervención ni rectificar informes ni mirarlos, evidentemente si hubiera detectado el error hubiera hablado con él pero no lo detectó, si compete la Cuenta General al titular que esté en el momento en el que se tenga que aprobar, igual que cuentas de ejercicios anteriores que se encontraban sin aprobar en 2008 cuando ella llega también se tuvieron que informar por el titular que estaba en ese momento que era ella; sobre la pregunta relacionada con la pérdida de la PIE, sí se pierde; sobre el informe-contestación a alegaciones que presentó la Concejala de Ahora Arganda, que preguntaba si se cumplía el plazo medio de pago, el Real Decreto 635/2014 de 25 de Julio desarrolla la metodología de cálculo del pago medio a proveedores, señala en su exposición de motivos: “El período del pago definido en este Real Decreto pide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos como indicador distinto respecto al período de pago legal establecido en el texto refundido de la Ley de Contratos”, o sea, es diferente período de medición lo que es el pago conforme a la Ley de Contratos que el período medio de pago que es el que se refleja en este Real Decreto, ¿qué se dice en el informe?, como titular del puesto cuando se inicia la cuenta de los datos obrantes enviados al Ministerio se incumplían tres trimestres el período de pago porque sobrepasaban los treinta días y también porque éste Real Decreto en su artículo 5 señala: “Se entenderá por número de día de pago los días naturales transcurridos desde los treinta posteriores a la fecha de entrada de la factura en el Registro Administrativo”, es diferente a lo que es el pago a proveedores de la Ley de Contratos del Estado donde se señala que el proveedor tiene desde que presenta la factura treinta días y para pagar otros treinta, el artículo 5 este Decreto dice textualmente: “Treinta posteriores a la fecha de entrada”, la propia exposición de motivos señala que es diferente en relación a la Ley de Contratos que este Decreto, la propia exposición de motivos de este Decreto dice: “Esta medición con criterio estrictamente económico puede tomar valor negativo si la administración paga antes de que hayan transcurrido treinta días naturales desde la presentación de la factura o certificaciones de obra según corresponda”

El Sr. López García-Porrero, Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos Arganda, manifiesta que quiere que la Sra. Interventora le responda “sí” o “no” a que si la formulación del informe de Intervención tal y como está redactado puede tener implicaciones negativas para este Ayuntamiento en relación a su expulsión del Fondo de Ordenación.

La Interventora Municipal manifiesta que ningún informe de Intervención tiene consecuencias para nada de lo que plantea la expulsión del Fondo de Ordenación, en relación al informe de gasto la Concejala dice que hará una aclaración el titular que hizo el informe, la propia Ley de Estabilidad marca que hay una serie de incumplimientos que en teoría, ya no solamente del gasto, la Ley de Estabilidad, Ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril que se modifica por la Ley 4/2012 en su artículo 19 dice: “El riesgo del incumplimiento no es sólo regla del gasto, el objetivo de estabilidad presupuestaria, objetivo de deuda y regla del gasto, hay casos que el Ministerio formulará advertencia motivada a la administración responsable y habla de una serie de medidas coercitivas, por cualquiera de los incumplimientos o por estabilidad, deuda de gasto, objetivo deuda excesiva, en la modificación posterior de esta Ley se dijo también sostenibilidad, una cosa es que en un momento dado se incumpla el Plan y otra cosa es que el Ministerio decrete o no las medidas, se ha venido incumpliendo estabilidad en cuentas anteriores y que ella sepa nunca se han decretado medidas.

El Sr. López García-Porrero, Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos Arganda, pregunta si se les da un turno de palabra para que una vez oídas las explicaciones de la Sra. Interventora pronunciarse.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que sí.

La Sra. Hernández Romero, Concejala del Grupo Municipal Arganda Sí Puede dice que una vez oídas las explicaciones y pensando que el escollo es ese informe de Intervención y para proteger el funcionamiento de este Ayuntamiento se replantean su posición.

El Sr. López García-Porrero, Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos Arganda dice que visto que la Sra. Interventora manifiesta que el informe de Intervención no conlleva ningún riesgo referente a la expulsión del Fondo de Ordenación aunque no es la mejor imagen que debería dar este Ayuntamiento y viendo que según Intervención la no aprobación en tiempo y forma de la Cuenta General puede ocasionar riesgo inminente de la suspensión de la PIE y en aras del compromiso que les une a toda la ciudadanía de Arganda el voto de su grupo será favorable a esta Cuenta General.

El Sr. Alcalde-Presidente agradece el esfuerzo de comprensión que hacen algunos grupos políticos por apoyar esta Cuenta General 2015 de la que este gobierno es responsable de la mitad.

El Pleno de la Corporación **ACUERDA, por mayoría** con catorce votos a favor: seis del Grupo Municipal Socialista, dos del Grupo Municipal Izquierda Unida CMLV, cuatro de Ciudadanos Arganda y dos del Grupo Municipal Arganda Sí Puede, diez votos en contra: nueve del Grupo Municipal Popular y uno del Grupo Municipal Ahora Arganda y una abstención del Concejal no Adscrito, **aprobar** la Cuenta General del Ejercicio Presupuestario de 2015.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las catorce horas y treinta minutos del día más arriba indicado, de todo lo cual se extiende la presenta acta, que yo, como Secretario General CERTIFICO.